

**ANALISIS DE LAS IMPLICACIONES SOCIOJURIDICAS DEL CONFLICTO
ARMADO EN FAMILIAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE CÚCUTA
Y EL APORTE DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN LA TRANSFORMACIÓN DE
CONFLICTOS.**

HERNAN ABELARDO RIVERA PARADA

COD: 1094552291

LAURA MILAGROS RIVERA RODRIGUEZ

COD. 1092355615



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

PROGRAMA DERECHO

PAMPLONA - 2018

**ANALISIS DE LAS IMPLICACIONES SOCIOJURIDICAS DEL CONFLICTO
ARMADO EN FAMILIAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE CÚCUTA
Y EL APORTE DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN LA TRANSFORMACIÓN DE
CONFLICTOS.**

REALIZADO POR:

HERNAN ABELARDO RIVERA PARADA

LAURA MILAGROS RIVERA RODRIGUEZ

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ABOGADO

ASESOR: NATALIE SÁNCHEZ URBINA



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

PROGRAMA DERECHO

PAMPLONA - 2018

NOTA DE ACEPTACIÓN

DIRECTOR DE TESIS: (firma)

DIRECTOR DEL PROGRAMA: (firma)

JURADO CALIFICADOR:

Jurado 1: _____

Jurado 2: _____

Jurado 3: _____

PAMPLONA N. S. COLOMBIA

2018

El hombre tiene que establecer un final para la guerra. Sino, ésta establecerá un fin para la humanidad.

John Fitzgerald Kennedy

DEDICATORIA

Este libro está dedicado a nuestros padres por ser el pilar fundamental en todo lo que somos, en toda nuestra educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo. Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a las personas y organizaciones que posibilitaron la realización de este trabajo. en particular a las señoras Nubia y Ema Luisa quienes compartieron sus vivencias como víctimas del conflicto armado. Que a pesar del tiempo en sus memorias quedaron marcados estos hechos violentos.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	10
CAPITULO I.....	12
PROBLEMA	12
Objetivos	14
Objetivos Generales.....	14
Objetivos Específicos	14
Justificación	15
Metodología	17
• Método de investigación	17
• Instrumentos de Recolección de Datos.....	19
• Población.....	22
Estado del arte.....	23
CAPITULO II	27
2. <i>La Familia</i>	27
2.1. <i>Historia de la Familia</i>	27
2.2. <i>Concepto</i>	31
2.3. <i>Tipos de familias</i>	31
2.4. <i>La Dinámica Familiar</i>	34
2.5. <i>Estrategias de afrontamiento</i>	39
2.6. <i>Efectos y reacciones en la familia</i>	42
CAPITULO III.....	45
3. CONFLICTO ARMADO.....	45
3.1. <i>Conflicto Armado en Colombia</i>	45
3.2. <i>El conflicto armado en Colombia</i>	47
3.3. <i>Final del conflicto armado</i>	52
3.4. <i>Desplazamiento forzado</i>	60

CAPITULO IV	63
Medidas y políticas para las familias víctimas de la violencia en Colombia	63
CAPITULO V	72
Implicación social y jurídica de las familias víctimas del conflicto armado interno en Colombia	72
CAPITULO VI	79
Dinámicas de procesos organizativos emprendidos por familias víctimas de la violencia sociopolítica en Colombia	79
CAPITULO VII	84
Posibilidades y fortalezas presentes en los procesos y acuerdos de Paz relacionados con las víctimas	84
Conclusiones	87
Referencias	90
ANEXOS	98

INTRODUCCION

Es importante saber que en Colombia durante años el conflicto armado es uno de factores que más víctimas ha causado, muchas personas han emigrado de sus lugares de domicilio y bienes perdidos que causan un sinnúmero de daños materiales, morales, psicológicos y físicos a las personas.

La necesidad de prestar atención psicológica y jurídica a las víctimas del conflicto armado se desprende de las serias afectaciones en la salud y daños graves a la integridad mental que asumen, además de la indigencia en que quedan después de un desplazamiento y la necesidad que tienen de asesoría jurídica con tanta tramitología para poder acceder a las ayudas del Estado.

Por otro lado, es necesario visualizar las implicaciones sociales jurídicas que sufren estas víctimas por el conflicto y la ayuda que realmente el estado y las instituciones no gubernamentales este proyecto pretende en primer lugar conocer la opinión de las víctimas; los inconvenientes que han tenido con este proceso, reconocer la situación en que viven algunas de estas familias y conocer su historia, por otro lado se pretende evaluar las políticas y conocer el cumplimiento de la ley por parte del gobierno además de incluir un análisis sobre las ventajas o desventajas que presentara el acuerdo de paz para con las víctimas de la violencia.

Para lo anterior, se realizara una investigación descriptiva de tipo cualitativo donde se recolectara información directa de las familias mediante historias de vida, y encuestas generales, además de entrevistas semiestructuradas para con especialistas en el tema y encargados de las instituciones que atienden directamente a las familias víctimas de la violencia en Colombia.

Este documento se dividió en siete capítulos donde se teorizo la importancia de la familia, la victimización del conflicto armado interno, las normas que se han ido desarrollando en nuestro país, además de las Medidas y políticas para las familias víctimas de la violencia en Colombia, la implicación social y jurídica de las familias víctimas del conflicto armado interno en Colombia, Dinámicas de procesos organizativos emprendidos por familias víctimas de la violencia sociopolítica en Colombia.

CAPITULO I

PROBLEMA

Colombia es un país con una historia política definida por momentos violentos y de conflicto interno cuyo resultado principal ha sido la perdida de muchas vidas humanas, la pobreza y el desplazamiento forzoso.

La violencia sociopolítica y el conflicto armado interno en Colombia han producido en las víctimas y en la sociedad una gran cantidad de daños materiales e inmateriales, entre ellos la pérdida de valores democráticos, ética de la vida en común, solidaridad, bien común, amor por la vida, organización familiar entre otras, además de consecuencias sobre la salud física y mental de las víctimas, sobre la economía, sobre las entidades y relaciones sociales, sobre la tradición y sus diferentes expresiones.

Este proyecto pretende visualizar la situación de conflicto armado y violencia social y la realidad del país, hechos que han generado una dinámica familiar y social que aún en la actualidad se expresa en una múltiple vulneración y violación de derechos humanos, donde actores estatales, contra estatales y paraestatales se enfrentan en una perpetua lucha por el poder y el control de territorios, poniendo a la población civil en un escenario de peligro, al atentar contra su vida, su integridad y su dignidad.

Por otro lado, Colombia ha sido un país atravesado por violencias directas y estructurales que han dejado, en todo su territorio, incontables víctimas entre ellas y las más importantes son las familias que deben soportar las agresiones sociales y de las mismas instituciones estatales que con su ineficacia no cumplen la ley y permiten una tramitología innecesaria para que puedan acceder a sus beneficios.

Norte de Santander no solo ha sido receptor de víctimas, trágicamente por años la zona del Catatumbo ha aportado miles de víctimas a las tristes estadísticas nacionales, municipios como La Gabarra, El Tarra, Las Mercedes, Abrego, Ocaña entre otros suman miles de víctimas, entre asesinados, reclutados y desplazados, últimos que han llegado a Cúcuta, como capital Norte Santandereana, en búsqueda de un mejor futuro.

Objetivos

Objetivos Generales.

Analizar las implicaciones sociales y jurídicas que se dan en familias víctimas de la violencia y los aportes que los acuerdos de paz hacen para el cambio del conflicto.

Objetivos Específicos.

1. Examinar el cumplimiento de las políticas, normas y acuerdos que se han pactado en pro de las familias víctimas del conflicto armado internos en la ciudad de Cúcuta durante el año 2017.
2. Diagnosticar la implicación social y jurídica de las familias víctimas del conflicto armado interno en la ciudad de Cúcuta durante el año 2017.

Justificación.

La victimología, es una ciencia nueva, de acuerdo con Reyes (1996) definida como: "... el estudio de la víctima de comportamientos delictivos y desviados". La Sociedad Internacional de Victimología (1985), en la "Declaración sobre justicia y asistencia para las víctimas", define a la víctima como: La persona que ha sufrido una lesión o daño físico o mental, una pérdida o daño material, o cualquier otro perjuicio social, como resultado de una acción que: esté en violación con las leyes penales nacionales; o sea un crimen catalogado bajo la ley internacional; o constituya una violación a las normas de los derechos humanos internacionales reconocidos que protegen la vida, la libertad y la seguridad personal; o constituya un "abuso de poder" ejercido por personas que, en razón de su posición política, económica o social, ya sean oficiales, políticos, agentes, empleados del Estado, o entidades comerciales, estén "fuera del alcance de la ley"; o que aunque no esté realmente proscrito por las leyes nacionales o internacionales, cause daños físicos, psicológicos o económicos comparables a los causados por los abusos de poder, constituyendo de esta forma un delito dentro de la ley internacional o una violación a las normas internacionalmente reconocidas de los derechos humanos y crea serias necesidades en sus víctimas similares a las causadas por la violación de esas normas. (Aguilera, 2012).

Es importante aclarar que la violencia ha sido un elemento concluyente en formación de la sociedad colombiana, ésta es colateral a la política, la cultura, y las finanzas públicas. Así las cosas la guerra y el conflicto han sido determinantes de nuestra sociedad, las consecuencias de esta han afectado especialmente a las familias colombianas y en especial a la mujer

como víctima de desplazamiento siendo madre, hija y esposa; la cual también se ha visto vulnerada por la crueldad de la guerra.

Por lo que es necesario analizar las implicaciones sociales y jurídicas que efectivamente son causa de la violencia sufrida por familias que fueron afectadas por el conflicto armado interno, y los resultados y cambios que ha surgido desde la Promulgación de la Ley 975 de 2005 hasta la reforma de la misma a través de la expedición de la Ley 1592 de 2012 también denominada “Ley de Justicia y Paz” y La Ley 1448 de 2011 como un instrumento legal que centra la atención en las Víctimas.

Es necesario visualizar la situación de estas familias a través de sus propias narraciones y evaluar la tares de las instituciones estatales y no gubernamentales para mejorar la calidad de vida de estas personas.

Metodología

1. Método de investigación

La perspectiva metodológica que se tendrá a cabo en este estudio ha sido la interpretativa con enfoque cualitativo y jurídico, se pretende comprender la experiencia, de cada uno de los protagonistas considerando que la realidad se construye por los individuos en interacción con su mundo social, en la investigación cualitativa el interés está puesto en comprender los significados que los individuos construyen, es decir, como toman sentido de su mundo y de las experiencias que tienen en él. (Arnal, del Rincón y Latorre, 1992. P. 247)

Se tendrá en cuenta en esta investigación el enfoque mixto, que como dice Hernández Sampieri: “Este modelo representa el más alto grado de integración o combinación entre los enfoques cualitativo y cuantitativo”. (P.21)

Donde prevalecerán las características del enfoque cualitativo:

1. El proceso no es definido.
2. Proceso flexible.
3. Se basan en la lógica y el proceso inductivo. [Usualmente, no busca comprobar hipótesis.]
4. Métodos de recolección no estandarizados, no numéricos (por ende, no aplican procesos estadísticos).

5. Observaciones detalladas de expresiones verbales y no verbales; así como de conductas y/o manifestaciones.
6. Técnicas de recolección de datos como entrevistas no estructurada, revisión de documentos, discusiones en grupo, evaluación de experiencias, biografías, introspección, entre otras.
7. No hay manipulación de variables.
8. Perspectiva interpretativa basada en el entendimiento.
9. No generaliza.
10. Es naturalista (observa en el entorno natural) e interpretativo (busca dar significado). (Bernal, 2006).

Y sin embargo, se utilizarán datos cuantitativos generales aportados por las entidades encargadas de los distintos procesos con las familias afectadas por el conflicto armado como son: fiscalía, defensoría del pueblo, ONG etc.

La presente investigación tiene un carácter transversal, dado que se desarrollará en el curso de cuatro (4) meses, al mismo tiempo que se presenta como una investigación descriptiva del fenómeno en estudio, entendido como las dificultades de aprendizaje y los factores que se manifiestan en torno a este.

En términos de Dankhe (1986), este tipo de estudios buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

Instrumentos de Recolección de Datos

Además de la revisión documental y jurisprudencial se utilizarán en esta investigación 3 métodos de recolección de datos como son: Historias de vida de víctimas de la violencia de 4 familias, una encuesta generalizada que se realizara a los usuarios de la ONG donde acuden familias víctimas de la violencia; entrevista semiestructurada a los funcionarios de la defensoría del pueblo, unidad de víctimas y la ONG.

1. Historia de Vida

Este método adquiere en la actualidad un valor significativo en el campo de las ciencias sociales. La historia de vida resulta de importancia para las investigaciones. La historia de vida representa la forma más pura de los estudios descriptivos.

En ese sentido, se toma el método biográfico como uno de los métodos utilizados en la investigación cualitativa que ayuda a describir en profundidad la dinámica del comportamiento, el cual se materializará en el proceso investigativo en historias de vida como investigación cualitativa donde las historias de vida de nuestros protagonistas ofrecerán un marco interpretativo a través del sentido de la experiencia humana por medio de sus relatos personales de modo que se dará prioridad a las explicaciones individuales, con el objetivo de obtener lo

referente al proceso Violencia Intrafamiliar del que haya sido víctima por medio de sus experiencias, vivencias y comportamientos . (Hernández, 2009)

En este sentido, se seleccionaran las historias de vida de cuatro (4) familias que hayan sido víctimas de la violencia del conflicto interno, buscando analizar las implicaciones sociales en sus familias como parte de la metodología cualitativa para buscar capturar tal proceso de interpretación, viendo las cosas desde la perspectiva de las personas, quienes están continuamente interpretándose y definiéndose en diferentes situaciones a las cuales ellas se enfrentaron alrededor de todo el proceso de manera que puedan generar interpretaciones más veraces con respecto a las posibles implicaciones psicológicas a las cuales se enfrentaron. Siempre desde la metodología cualitativa se logra trabajar la realidad desde una perspectiva humanista, tratando de comprender la conducta humana desde el propio marco de referencia de las personas de manera que se pueda describir a los protagonistas del proceso y contemplar diversos modelos o guías que abarcan los pasos principales. (Hernández, 2009)

2. La Encuesta

Es una técnica de adquisición de información de interés sociológico, mediante un cuestionario previamente elaborado, a través del cual se puede conocer la opinión o valoración del sujeto seleccionado en una muestra sobre un asunto dado. En la encuesta a diferencia de la

entrevista, el encuestado lee previamente el cuestionario y lo responde por escrito, sin la intervención directa de persona alguna de los que colaboran en la investigación.

La encuesta, una vez confeccionado el cuestionario, no requiere de personal calificado a la hora de hacerla llegar al encuestado. A diferencia de la entrevista, la encuesta cuenta con una estructura lógica, rígida, que permanece inalterada a lo largo de todo el proceso investigativo. Las respuestas se escogen de modo especial y se determinan del mismo modo las posibles variantes de respuestas estándares, lo que facilita la evaluación de los resultados por métodos estadísticos. (Hernández Sampieri. 2006)

Se realizará una encuesta dirigida a la población en general que asiste a solicitar los servicios de la ONG, se tomara una muestra aleatoria de 20 personas para conocer la opinión sobre la violencia en el conflicto interno colombiano y los cambios y aportes del acuerdo de paz.

3. Entrevista Semiestructurada

Se recurrirá a entrevistas con funcionarios de la oficina de Personería Municipal y ONG, para conocer el estado de este fenómeno, las políticas, las ayudas psicológicas y económicas recibidas por las familias víctimas del conflicto, además del avance de los acuerdos de paz y los aportes que traerá para esta población.

11. Población

La población que se estudiara en esta investigación son las familias víctimas de la violencia en el conflicto armado en Colombia, en la ciudad de Cúcuta.

12. Muestra

La muestra se conformará de un numero de estudio de caso (1) específicos al que se le realizara la narración

20 Familias encuestadas cada una con un representante que llenara el cuestionario

2 funcionarios.

13. Categorías de análisis

Las categorías analizadas en el presente estudio serán:

1. La edad
2. La estratificación social
3. Causas
4. Consecuencias
6. La familia

7. Las autoridades y políticas

8. La comunidad

Estado del arte

La Universidad Javeriana en Colombia cuenta con un trabajo titulado “Las víctimas en el conflicto armado colombiano, su reparación y la dignidad humana”, donde sus autores Estephany Romero Latorre y Claudia Ximena Bernate Ramos (2016); muestran una Colombia, inmersa en una historia sangrienta y violencia generada por la confrontación armada de Estado-Insurgencia presentado en los últimos 50 años, permite que se forme una reflexión crítica sobre el tratamiento jurídico que la institucionalidad colombiana le está dando al conflicto armado en la actualidad, todo con el propósito, según voces oficiales, de lograr una paz estable y duradera, teniendo en cuenta la finalidad de este estudio, analizar el efecto mismo causado por el conflicto armado; para ello se recurre a conceptos de índole internacional y nacional, los cuales serán posteriormente aterrizados a la luz de la Ley 1448 de 2011, como la principal herramienta de reparación de las víctimas, estos elementos son indispensables para fortalecer y pre configurar acuerdos que conduzcan a la desmovilización de la insurgencia y reparación de las víctimas directas e indirectas del conflicto.

Por otro lado, la Universidad Militar Nueva Granada de Colombia, en cabeza de Ana Carolina Vargas Chávez (2014) con su trabajo de grado “Conflicto colombiano y ley de

víctimas”, donde el propósito fundamental de este ensayo es mostrar la situación que día a día viven miles de personas desplazadas por la violencia en el país, así mismo evidenciar la Gestión Pública que se realiza en los diferentes municipios a favor de la población en condición de desplazamiento, ahora reconocidos como población víctima del conflicto armado. Como ejemplo se tomara el caso de la población del Municipio de Cota. Entonces ¿qué ha hecho el Estado para resarcir al desplazado y devolverle el status que han perdido las personas víctimas del Conflicto? y ¿cuál es el papel de las entidades internacionales, nacionales y municipales en la atención que se brinda a esta población en condición de desplazamiento y en la protección de sus derechos?

Otro gran trabajo de la Universidad Javeriana es el titulado “Huellas del silencio”, con un nombre sugestivo en 2009, Ana María Camacho Londoño y María Clara Ucrós Escallón, dan la oportunidad de reflexionar sobre el país se presenta más productiva cuando hay procesos de formación académica desde una disciplina como la comunicación, en la medida en que aquel que la ejerce debe contribuir a la construcción colectiva de sentido; el comunicador piensa y aporta para la edificación de los tejidos que de una u otra manera articulan una cultura a través de las relaciones que se producen por medio de los múltiples lenguajes; Huellas del silencio consta de dos partes complementarias entre sí, que comparten el mismo nombre. La primera es un documento escrito y la segunda parte, una crónica audiovisual que se centra en la historia de vida de María Luisa Navia, víctima del conflicto interno armado de Colombia y de sus consecuencias. En la totalidad del trabajo abordamos la importancia de visibilizar los relatos de las mujeres víctimas sobrevivientes, desde un enfoque metodológico cualitativo hermenéutico.

En el ámbito internacional, la Universidad de Leicester Reino Unido junto con la Universidad Nacional, aporta un documento importante llamado “Reconocimiento de víctimas del conflicto armado en Colombia: Sobre tecnologías de representación y configuraciones de Estado” (2016), donde aborda los procedimientos expertos y administrativos implicados en el Registro Único de Víctimas (RUV) a través del rastreo etnográfico de las prácticas alrededor del Formato Único de Declaración (FUD) que materializan el reconocimiento de víctimas del conflicto armado en Colombia. En este sentido, el RUV y el FUD se problematizan como tecnologías que reconfiguran al Estado colombiano y se describen algunas de sus trayectorias. Esta investigación discute la forma en que el reconocimiento de víctimas transforma las experiencias de quienes son reconocidos y quienes reconocen, explorando también una aproximación a la conformación del Estado precisamente desde las prácticas que ensamblan una noción particular de víctima que se intersecta con distintos proyectos estatales, desde la visión de su autor el doctor Fredy Mora Gámez.

También aparece un estudio realizado por Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria, en 2013, en “Doce miradas del conflicto colombiano” con Cástor Díaz Barrado, Carlos R. Fernández Liesa y José Luis Rodríguez-Villasante, un libro es el resultado del proyecto de investigación Difusión y aplicación del Derecho internacional humanitario en Colombia, de la convocatoria CAP de la Agencia española de cooperación internacional (2012-2103) adscrito al Instituto de estudios internacionales y europeos Francisco de Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid; contiene diversas aportaciones sobre el análisis del conflicto, que se verán complementadas por futuros estudios en otras publicaciones y en revistas académicas, así como por otras actividades de difusión. Estas aproximaciones nos ilustran sobre

el impacto del conflicto en la vida de Colombia, tanto en términos humanitarios como económicos y sociales. También aportan luz sobre el derecho aplicable y las dificultades del Derecho para abordar y encauzar este tipo de conflictos. Del mismo modo iluminan con las posibilidades de evolución y sobre el papel de la justicia en su solución. Hay que destacar el alto nivel de todos los ponentes, el interés de las ponencias y su profundo conocimiento tanto de las cuestiones generales como del conflicto colombiano en particular.

Por último, se cita el informe general Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015 que Pero, ilustra que la guerra no solo obedece a factores internos, las tensiones internacionales, las agendas de las llamadas potencias mundiales, los movimientos revolucionarios, y también las dinámicas de los mercados legales e ilegales han incidido no solo en los referentes ideológicos y las políticas gubernamentales, sino en los recursos y la economía que alimentan el conflicto y a esto se suma el papel dinamizador del narcotráfico, que irrigó el conflicto armado no solo con nuevos y abundantes recursos, o con nuevos actores y más ejércitos, sino con profundos cambios culturales asociados con un ascenso social expedito. Este ascenso se convirtió en referente para amplios sectores de la sociedad. Su poder corruptor ilimitado permeó la política y cooptó el Estado, pero también su violencia devastadora sacudió los cimientos del Estado y encontró en el conflicto armado una oportunidad para prolongarse y alcanzar reconocimiento político bajo distintas banderas.

CAPITULO II

2. La Familia

2.1. Historia de la Familia

Antropólogos y sociólogos han desarrollado diferentes teorías sobre la evolución de las estructuras familiares y sus funciones. Según éstas, en las sociedades más primitivas existían dos o tres núcleos familiares, a menudo unidos por vínculos de parentesco, que se desplazaban juntos parte del año pero que se dispersaban en las estaciones con escasez de alimentos. La familia era una unidad económica: los hombres cazaban mientras que las mujeres recogían y preparaban los alimentos y cuidaban de los niños.

En este tipo de sociedad era normal el infanticidio (muerte dada violentamente a un niño de corta edad) y la expulsión del núcleo familiar de los enfermos que no podían trabajar. Por su parte, otros autores contemporáneos sostienen que el esquema de familia predominante en las sociedades industrializadas tiene también una base utilitaria, al permitir la transmisión de capitales económicos, simbólicos y sociales. Según estos autores, la familia que se tiende a considerar como "natural" es un constructo de invención reciente y que puede desaparecer en forma más o menos rápida. El fenómeno subyacente en este razonamiento es que las palabras no sólo hablan de

la "realidad" sino que le otorgan significado y, por tanto, el definir algo como "normal" es un proceso no neutral que fomenta lo que se define como tal.(Loayssa, 2001, P36)

Lo que distingue a nuestras sociedades industrializadas de las sociedades que no lo son es el hecho de que nuestros grupos sociales se reclutan menos sobre la base del parentesco que sobre las clases de edad, la clase social, la afinidad amical, el lugar de trabajo, el ejercicio del ocio, etcétera", apunta por ejemplo la etnóloga francesa, Martine Segalen.

Segalen afirma que el grupo doméstico antiguo, del cual no existe un único tipo sino varios, "es tan inestable como la célula conyugal contemporánea". Y que, en este sentido, "nuestra sociedad no ha inventado ni la movilidad geográfica ni la inestabilidad de los matrimonios sometidos". Para esta autora, la estructura familiar predominante en las sociedades industriales es una figura "efímera" y "transitoria" entre los modelos clásicos y los que están apareciendo actualmente. Revista Teína: Detrás de la palabra "familia". (Loayssa, 2001, P36)

Una hipótesis similar había sido realizada por Engels, quien sostuvo que lo que la sociedad llama "civilización" es un proceso centrado en la organización de las familias, la que evolucionó desde las primitivas gens hasta la forma moderna como manera de acumular riquezas, pero no por parte de la sociedad sino en forma individual. En su concepto, el fenómeno obedece a la lucha de clases, genera injusticias y es insostenible. (Loayssa, 2001, P36)

Los estudios históricos muestran que la estructura familiar ha sufrido pocos cambios a causa de la emigración a las ciudades y de la industrialización.

El núcleo familiar era la unidad más común en la época preindustrial y aún sigue siendo la unidad básica de organización social en la mayor parte de las sociedades industrializadas modernas. Sin embargo, la familia moderna ha variado con respecto a su forma más tradicional, en cuanto a funciones, composición, ciclo de vida y rol de los padres; las crisis y dificultades sociales, económicas y demográficas de las últimas décadas han hecho redescubrir que la familia representa un valiosísimo potencial para el amortiguamiento de los efectos dramáticos de problemas como el paro, las enfermedades, la vivienda, las drogodependencias o la marginalidad por esto la familia es considerada hoy como el primer núcleo de solidaridad dentro de la sociedad, siendo mucho más que una unidad jurídica, social y económica. Loayssa, 2001, P36)

En los últimos tiempos (Siglo XX) se ha desarrollado un considerable aumento de la tasa de ha disminuido en Occidente el número de familias numerosas, este cambio está particularmente asociado a una mayor movilidad residencial y a una menor responsabilidad económica de los hijos para con los padres mayores, al irse consolidando los subsidios de trabajo y otros beneficios por parte del Estado que permiten mejorar el nivel de vida de los jubilados. (Loayssa, 2001, P36)

En los años 1970 el prototipo familiar evolucionó en parte hacia unas estructuras modificadas que englobaban a las familias monoparentales, familias del padre o madre casado en segundas nupcias y familias sin hijos. En el pasado, las familias monoparentales eran a menudo

consecuencia del fallecimiento de uno de los padres; actualmente, la mayor parte de las familias monoparentales son consecuencia de un divorcio, aunque muchas están formadas por mujeres solteras con hijos. (Loayssa, 2001, P37)

En 1991 uno de cada cuatro hijos vivía sólo con uno de los padres, por lo general, la madre. Sin embargo, muchas de las familias monoparentales se convierten en familias con padre y madre a través de un nuevo matrimonio o de la constitución de una pareja de hecho. La familia de padres casados en segundas nupcias es la que se crea a raíz de un nuevo matrimonio de uno de los padres. Este tipo de familia puede estar formada por un padre con hijos y una madre sin hijos, un padre con hijos y una madre con hijos pero que viven en otro lugar, o dos familias monoparentales que se unen. En estos tipos de familia los problemas de relación entre padres no biológicos e hijos suelen ser un foco de tensiones, especialmente en el tercer caso. A partir de los años 1960 se han producido diversos cambios en la unidad familiar; un mayor número de parejas viven juntas antes de, o sin, contraer matrimonio. (Loayssa, 2001, P36)

De forma similar, algunas parejas de personas mayores, a menudo viudos o viudas, encuentran que es más práctico desde el punto de vista económico cohabitar sin contraer matrimonio. Las parejas de homosexuales también forman familias homoparentales, en ocasiones mediante la adopción. Estas unidades familiares aparecieron en Occidente en las décadas de 1960 y 1970. En los años 1990 se comenzaron a promulgar leyes en diferentes países, la mayoría europeos, que ofrecen protección a estas familias. (Loayssa, 2001, P38)

2.2. Concepto

La familia, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. En muchos países occidentales, el concepto de la familia y su composición ha cambiado considerablemente en los últimos años, sobre todo, por los avances de los derechos humanos y de los homosexuales. (Osterrieth, P. - 1964. P. 231)

Para Salas (1980):

Los lazos principales que definen una familia son de dos tipos: vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como el matrimonio; que en algunas sociedades, sólo permite la unión entre dos personas mientras que en otras es posible la poligamia, y vínculos de consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre y también puede diferenciarse la familia según el grado de parentesco entre sus miembros.
(P.343)

2.3. Tipos de familias

Existen varios tipos de familias teniendo en cuenta varios elementos como son el número, la estructura:

1. Familia Nuclear. El término familia nuclear fue desarrollado en el mundo occidental para designar el grupo de parientes conformado por los progenitores, usualmente padre, madre

y sus hijos. Se concibe como un tipo de familia opuesto a la familia extendida, que abarca a otros parientes además de los indicados aquí para una familia nuclear. De acuerdo con el Diccionario Webster, el término data de 1947, y por lo tanto es relativamente nuevo, aunque las estructuras sociales que designa no lo sean. (Cohen, 2012, Pag.5)

El cambio de las estructuras familiares extensas a las nucleares en muchas sociedades no occidentales obedece en muchas ocasiones a la difusión de los valores y civilización occidentales. En su acepción más común, el término familia nuclear se refiere a un grupo doméstico conformado por un padre, una madre y sus hijos biológicos a—cuyo conjunto, en la terminología de la antropología del parentesco es denominado sibling. (Cohen, 2012, Pag.5)

George Murdock también describía la familia en estos términos: La familia es un grupo social caracterizado por una residencia común, la cooperación económica y la reproducción. Contiene adultos de ambos sexos, los cuales mantienen una relación sexual socialmente aprobada. También incluye uno o más hijos, propios o adoptados, de los adultos que cohabitan sexualmente. En algunas ocasiones, se emplea el término para describir los hogares monoparentales y aquellas familias en las cuales los padres no constituyen una pareja conyugal. (Cohen, 2012, Pag.7)

2. Familia Monoparental. Se entiende aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor (varón o mujer) y uno o varios hijos. Aunque la crianza de un niño puede ser llevada a cabo tanto por hombres como mujeres, en esta materia, según demuestran las

estadísticas, no ha habido grandes cambios y entre un 80 y un 90% de los hogares monoparentales están formados por madres e hijos. Las familias monoparentales provenientes de rupturas de pareja, aumentan el riesgo de pobreza. (Cohen, 2012, Pag.5)

3. *Familia Extensa*: La familia extensa —o familia compleja— es un concepto con varios significados distintos. En primer lugar, es empleado como sinónimo de familia consanguínea. En segundo lugar, en aquellas sociedades dominadas por la familia conyugal, refiere a la parentela —una red de parentesco egocéntrica que se extiende más allá del grupo doméstico—, misma que está excluida de la familia conyugal. (Cohen, 2012, Pag.10)

Una tercera acepción es aquella que define a la familia extendida como aquella estructura de parentesco que habita en una misma unidad doméstica (u hogar) y está conformada por parientes pertenecientes a distintas generaciones. En las familias extendidas, la red de afines actúa como una comunidad cerrada. Este tipo de estructuras parentales puede incluir a los padres con sus hijos, los hermanos de los padres con sus hijos, los miembros de las generaciones ascendentes —abuelos, tíos abuelos, bisabuelos. (Cohen, 2012)

Además puede abarcar parientes no consanguíneos, como medios hermanos, hijos adoptivos o putativos. Todo lo anterior establece un contraste con la pequeña familia nuclear. En las culturas donde la familia extendida es la forma básica de la unidad familiar, la transición de un individuo hacia la adultez no necesariamente implica la separación de sus parientes o de sus padres. Cuando un pequeño crece, se traslada al más

amplio y real ámbito de los adultos, aun cuando en circunstancias normales establezca una identidad separada del resto de su comunidad. (Cohen, 2012)

4. Familia Homoparental: Las familias homoparentales se dan cuando gays, lesbianas y personas transgénero (LGBT) se convierten en progenitores de uno o más niños, ya sea de forma biológica o no-biológica.

Los hombres gays se enfrentan a opciones que incluyen: "acogida, variaciones de adopciones nacionales o internacionales, sustitutos ("tradicionales" o gestacionales), y acuerdos por parentesco, en donde pueden ser co-progenitores junto a una mujer o mujeres con las que tienen una relación cercana pero no de tipo sexual." Los progenitores LGBT pueden ser también personas solteras que están criando niños; en menor grado, puede referirse en ocasiones a familias con hijos LGBT. (Transexuales) (Cohen, 2012, Pag.10)

2.4. La Dinámica Familiar

Franco (1994) señala tres aspectos básicos relacionados con la familia;

..el primero hace referencia a que la familia como estructura es cambiante y que estos cambios obedecen al periodo histórico y social de cada época; el segundo alude a que en el grupo familiar se da el proceso de socialización primario; este proceso tiene como objetivo que los hijos se comporten de acuerdo a las exigencias vigentes del contexto; tercero, todo grupo familiar tiene su dinámica interna y externa. (pag.33)

Autores como Oliveira, Eternod & López (1999); Torres, Ortega, Garrido & Reyes (2008); González (2000); Palacios & Sánchez (1996) subrayan que la dinámica familiar es el tejido de relaciones y vínculos atravesados por la colaboración, intercambio, poder y conflicto que se genera entre los miembros de la familia— padre, madre e hijos— al interior de ésta, de

acuerdo a la distribución de responsabilidades en el hogar, la participación y la toma de decisiones. (Cortez, 2003, P.37)

Lo anterior significa que, las familias en su dinámica interna están atravesadas por una historia, historia que aunque comparten los miembros del grupo, todos desde su individualidad, orden biológico, físico, psicológico, social, cultural y políticos– asumen diversas posturas frente a lo que los permea como grupo; asimismo, la manera de asumir dificultades, retos, éxitos y fracasos es distinta. (Cortez, 2003)

Ahora bien, la dinámica familiar se caracteriza porque ella implica una serie de características que le son propias, veámoslas:

- La Comunicación: sintonía de subjetividades familiares: La comunicación es un punto crucial debido a que las relaciones familiares están atravesadas por el intercambio de pensamientos, emociones y sentires entre las personas vinculadas al grupo familiar, y que son exteriorizadas a través de acción y/o lenguaje verbal o no verbal. Según Agudelo (2005) la comunicación se puede afrontar desde diferentes modalidades a saber: primera hace referencia a la bloqueada, aquella que posee como características poco diálogo e intercambios entre los miembros de la familia, en otras palabras, es cuando los integrantes de la familia se comunican superficialmente y nos les interesa establecer vínculos afectivos profundos; la segunda, denominada como comunicación dañada, en la que las relaciones familiares están selladas por intercambios que se basan en “reproches, sátiras, insultos, críticas destructivas y silencios prolongados”. Este tipo de comunicación hace que afloren la distancia y el silencio entre quienes conforman la familia, y una dinámica familiar con vínculos débiles. (Cortez, 2003, P.37)

- Afecto: punto central en las relaciones familiares : Bowlby (1990) afirma que el intercambio afectivo, es una de las interacciones más importantes en la vida del ser humano, debido a que el sentirse amado, respetado y reconocido potencia la satisfacción personal y el desarrollo humano al interior del grupo familiar; así mismo, el afecto es clave para comprender la dinámica familiar. (Cortez, 2003, P.38)

En coherencia con las ideas expresadas, los niños desean ser amados, reconocidos y visibilizados, para ello actúan de acuerdo a los deseos de los adultos significativos, es decir, sus comportamientos los enfocan a satisfacer las exigencias y demandas del adulto con el fin de no perder su cariño. En este sentido, recomienda Gimeno (1999) “favorecer en el niño un apego seguro que proporcione estabilidad, cuidados básicos y afecto, pero que cultive al tiempo vinculaciones plurales que impliquen a otros miembros de la familia”. . (Cortez, 2003, P.39)

De acuerdo con Richardson (1993)

“los comportamientos de los niños y las niñas están permeados por los límites, marcados por los padres y las expectativas de comportamiento de los infantes en los diferentes ambientes, así como “por las reglas de convivencia, las costumbres, los valores y los intercambios afectivos constantes”

- Autoridad: ejercicio de poder: Según el diccionario RAE (2010) la autoridad “es el crédito que por su mérito y fama, se da a una persona en determinada materia”. Desde la

sociología la autoridad “significa la facultad que tiene una persona para orientar y determinar conducta de otras”.

Según Ariza & De Oliveira

“La autoridad familiar se fundamenta en dos ejes básicos de organización: el género y las generaciones; desde éstos se estipula la subordinación de la mujer al varón y de los hijos a los padres” (Ariza & De Oliveira, 1999, p., 166). Estas definiciones dejan por sentado que al hablar de autoridad se hace referencia a que las relaciones humanas están atravesadas por intercambio. (Cortez, 2003, P.39).

- Roles: punto clave en la dinámica familiar: Al interior de la familia se tejen vínculos a través por el amor, desamor, descontentos, desacuerdo, acuerdo, vínculos, aspectos que configuran un entramado de roles asimétricos e interactivos que son asumidos y vivenciados de modos distintos por cada miembro del núcleo familiar. Es preciso entonces aclarar el concepto de rol como punto central de este apartado. López (1984) en su estudio “la adquisición del rol y la identidad sexual: función de la familia” señala que la división de roles se da a partir del género, indicando que el rol sexual hace alusión a “los comportamientos, sentimientos y actitudes que se consideran propios del hombre o de la mujer. Tiene en este sentido una base más cultural”. . (Cortez, 2003, P.37)

De lo anterior, se puede afirmar que la cultura ha estereotipado, caracterizado y distinguido los comportamientos tanto para hombres como para mujeres, por ejemplo culturalmente los comportamientos de ternura, llanto y “mimos” son característicos de la mujer, por el contrario los hombres se distinguen –culturalmente– por ser fuertes física y

emocionalmente, sin embargo, si alguno por cualquier circunstancia llega a demostrar sentimientos de llanto o a manifestar expresiones de ternura con sus pares, socialmente, se le tacharía de “niña”, “gallina”, entre otros. En este sentido, se puede señalar que los roles sexuales han conllevado a que los seres humanos se olviden de demostrar sentimientos propios de los humanos, tales como el amor, el llanto, la tristeza, el cariño, la pasión.

De otro lado, en investigaciones realizadas por Edgell (1980), Rapoport & Rapoport (1973) señalan

que el rol ha estado determinado por la obtención de un salario, situación que históricamente ha ubicado al género masculino en situación de privilegio debido a que el varón es el responsable del sustento económico en el núcleo familiar, dejando a la mujer en una situación de poco o nulo privilegio, es decir la mujer –mientras que el hombre asume el rol de proveedor– se ha encargado de la crianza y el cuidado de los hijos, así como del vínculo afectivo que allí se gesta. En este orden de ideas, en el seno de la familia la división sexual y la asignación o asunción de roles está supeditada a la productividad de sus miembros. (Cortez, 2003, P.37)

De acuerdo a lo anterior, y en el contexto actual estos matices en los roles se han transformado un poco debido a la lucha por la equidad que algunas mujeres han emprendido, lo que ha contribuido en gran medida a que el “hombre adquiera mayor responsabilidad con respecto a la división del trabajo doméstico” (Sierra, Madariaga & Abello, 1997, p. 14).

No obstante, en estudios realizados por García (1998) se concluyó que las “mujeres adultas amplían el número de horas dedicadas al trabajo de la casa y participan en el mercado de trabajo, pero no por ello reciben más ayuda por parte de los hombres adultos; es decir, no se han observado cambios significativos en la división de las tareas domésticas entre hombres y mujeres adultas”. (Sierra, Madariaga & Abello, 1997, p. 14).

Finalmente, las características de la dinámica familiar se pueden resumir en clima familiar, debido a que éste hace referencia al ambiente generado entre los integrantes del grupo y al grado de cohesión, dependiendo como se asuman los roles, la autoridad, el afecto, y la comunicación; y se cumplan las reglas y las normas, el calor afectivo será armonioso o de lo contrario la hostilidad aparecerá generando niveles de estrés e inconformidad en los miembros del grupo, lo que generará altos grados de distanciamiento y apatía en la familia. . (Cortez, 2003, P.37)

2.5. Estrategias de afrontamiento

El afrontamiento puede ser visto como un estilo personal para hacer frente a distintas situaciones estresantes o como un proceso; es decir, respuestas específicas que varían en función de las demandas de la situación y de la relación persona – ambiente (Lazarus & Folkman, 1984) citado por (Navia, 2008. P. 62)

El modelo de proceso propuesto por Lazarus y Folkman diferencia el resultado de la función y plantea dos funciones primordiales del afrontamiento, una orientada a la emoción y

otra al problema. Uno u otro mecanismo se emplearán dependiendo de la evaluación que haga el individuo de las posibilidades de cambiar la situación; cuando la evaluación indica que la situación se puede modificar predomina el afrontamiento orientado al problema mientras que el orientado a la emoción prevalece cuando la evaluación indica que es imposible alterarla. Por último, estos dos tipos de afrontamiento interactúan favoreciéndose o interfiriéndose mutuamente.

La clasificación bidimensional propuesta por Lazarus y Folkman ha sido cuestionada por los análisis factoriales y Moos, Cronkite, Billings y Finney (1986, citado por Sandín, 1995) plantean un modelo más complejo que diferencia entre estrategias cognitivas y comportamentales y toma en cuenta tanto el método (activo o evitación) como la función (problema o emoción). Al igual que en el afrontamiento individual, el familiar implica esfuerzos comportamentales o cognitivos orientados a manejar la situación estresante o la tensión generada por ella (McCubbin, Thompson & McCubbin, 1996) citado por (Navia, 2008. P. 62)

Aunque aún no se ha estudiado el papel de los recursos y mecanismos de afrontamiento familiar en la superación y manejo del trauma del secuestro, la investigación sobre el afrontamiento individual en situaciones de trauma ha mostrado que las estrategias de solución de problemas, que hacen énfasis en lo positivo y encuentran significado al evento traumático, están asociadas con la ausencia de estrés postraumático (Charlton & Thomson, 1996), ansiedad y otros desordenes psiquiátricos (Mikuliencer & Florian, 1996). Por el contrario, la evitación por parte de las víctimas de trauma ha sido relacionada con altos niveles de angustia psicológica (Charlton

& Thompson, 1996) y de estrés postraumático (Biro, Zdenka, & Gvrilov, 1997; Sutker Davis, Uddo & Ditta, 1995) citado por (Navia, 2008. P. 64)

Al hacer una revisión de los modelos de reajuste de combatientes veteranos de Vietnam que no buscaron tratamiento porque sintieron que tenían un adecuado ajuste vital, Wolfe, Keane, Kaloupek, Mora y Wine (1993, citados por Sutker & cols., 1995) encontraron que los veteranos que acudieron a la exteriorización de la experiencia, las ilusiones y la evitación extrema como estrategias de afrontamiento, fueron más sintomáticos que quienes emplearon formas más activas de afrontamiento. Citado por (Navia, 2008. P. 62)

Fairbank, Hansen y Fitterling (1991) también mostraron que antiguos prisioneros de la guerra con TEPT reportaron menos control sobre memorias traumáticas y un mayor uso de aislamiento, ilusiones, culpabilización y búsqueda de soporte social, para afrontar sus recuerdos sobre la experiencia traumática. Citado por (Navia, 2008. P. 62)

En un estudio longitudinal con veteranos de la guerra del Golfo, Benotsch, Brailey, Vasterling, Uddo, Constans y Sutker (2000) encontraron una interacción entre la efectividad de los mecanismos de afrontamiento y la presencia de síntomas de TEPT. A medida que pasaba el tiempo y las personas agotaban los recursos personales de manejo, aumentaba el empleo de la evitación y se presentaban más síntomas de TEPT. Por último, una cantidad considerable de evidencia ha mostrado también que el soporte social puede ayudar a la gente a manejar

situaciones estresantes. El apoyo social significativo se ha asociado con una mejor adaptación en veteranos de combate, víctimas de violación y víctimas de desastres civiles (Joseph, Williams & Yule, 1997) citado por (Navia, 2008. P. 62)

2.6. Efectos y reacciones en la familia

La familia se constituye en el principal medio para fortalecer la identidad personal, desarrollar sentimientos de confianza y seguridad; permite ampliar, mejorar y construir la realidad; es un ecosistema de relaciones que constantemente se está autorregulando.

"Un sistema no es un mero conjunto de personas, sino el conjunto de interrelaciones mutuas entre dichos elementos" (Batenson En Nichols 1984) citado por (Gaviria, 2007. P. 76)

La violencia y específicamente el desplazamiento forzoso, inscribe en la dinámica familiar elementos que conjugados refuerzan aquellos productos de procesos ya existentes:

"Las dinámicas sociales, comunitarias, familiares y personales generadas por la guerra, son diferentes en la medida en que la guerra se hace también de diferentes formas. La guerra cambia las relaciones interpersonales y familiares, las contamina con sus valores y su violencia. Las relaciones son más agresivas, media menos la comunicación basada en el afecto y más la comunicación basada en el poder. (Gaviria, 2007. P. 76)

Existen características en las familias que las hacen potencialmente violentas. Al respecto Gelles Y Straus (1979) describen los siguientes elementos:

1. La intensidad de la relación: Cuando los miembros de una familia se encuentran estrechamente involucrados, tienden a responder más intensamente en una situación de conflicto.
2. Conflicto de intereses: En el marco del núcleo familiar.
3. Alto nivel de estrés: Producto de los cambios que continuamente se presentan en la estructura familiar y que generan comportamientos agresivos.
4. Socialización dentro de la violencia: a partir de los patrones de crianza, se aprende a asociar el amor con la violencia.

Los roles asignados y asumidos dentro de la estructura familiar, se ven fuertemente afectado por la violencia, y permite la distinción entre agresores y agredidos. La problemática de la familia no es algo exclusivo del desplazamiento, en la mayoría de los casos ha atravesado por momentos críticos que desencadenan en su desestructuración cuando se manifiesta un evento traumático de mayor intensidad. (Gaviria, 2007. P. 79)

En el proceso de desplazamiento se da una pérdida de contacto con la naturaleza, una reducción del espacio y la incorporación de nuevas necesidades acordes con la ciudad. La familia centra todos sus esfuerzos en la supervivencia, lo cual cambia la dinámica previa al

desplazamiento, produciendo un déficit en la atención de otros elementos propios de la estructura familiar. (Gaviria, 2007. P. 79)

Los cambios de espacio traen como consecuencia dificultades en el ámbito de lenguaje, lo que perjudica la comunicación al distorsionar la información manejada por los individuos, situación que cambiada con altas cargas de estrés, aumenta la probabilidad de conflictos.

Por otra parte, la familia desplazada en su búsqueda de nuevas opciones de subsistencia pocas veces tiene éxito. La dinámica de su nueva realidad, genera modificaciones en sus estructuras productivas. (Gaviria, 2007. P. 79)

Las limitaciones familiares y laborales dificultan la elaboración de los traumas al mantener duelos no resueltos, lo que a su vez imposibilita la reconstrucción de una nueva vida. La pérdida de alguna figura constitutiva de la estructura familiar, determina que se busquen "sustitutos" que en la mayoría de los casos, no pueden asumir plenamente los roles vacantes. Es el caso de las madres cabeza de familia, quienes deben hacer simultáneamente las veces de padre y madre, o de los hijos mayores que asumen el papel de padres a muy temprana edad. (Gaviria, 2007. P. 76)

CAPITULO III

3. CONFLICTO ARMADO

3.1. Conflicto Armado en Colombia

Entre los principales actores armados dentro este conflicto tenemos: las organizaciones guerrilleras como las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia) fundadas en 1964, las cuales se han convertido en uno de los más poderosos e importantes actores del conflicto, poseen estrategias tanto económicas como militares, las económicas se basan en el cultivo de coca, secuestros extorsivos y manejo del presupuesto nacional de algunos municipios y las militares se basan en la presencia de frentes en zonas con mayor vulnerabilidad.

El ELN (Ejército de Liberación Nacional) fundado en 1965, apoyados inicialmente por estudiantes de distintas universidades del país, tiene como ideología el uso de la lucha armada para denunciar y promover la solución de las necesidades sociales de la población frente a la explotación nacional e internacional, además del señalamiento de las demás injusticias dentro de una democracia que no consideran como tal. (Vargas, 2002: 313)

Por otro lado, está el paramilitarismo el cual actualmente tiene cinco características distintivas: “son contrainsurgentes, civiles, autónomos del Estado, están fuertemente penetrados por el narcotráfico y tienen estructuras muy complejas”. (Manrique, 2010)

Los grupos paramilitares son organizados y patrocinados por civiles y sus combatientes son igualmente civiles, además, de contar con un respaldo activo y pasivo de amplios sectores de la población en muchas regiones del país. Uno de los grupos más representativos pertenecientes a esa categoría de paramilitar están las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) creadas en 1997, son considerados grupos armados ilegales de extrema derecha que se autodenominan como autodefensas y que están estrechamente ligados al narcotráfico y al poder político y militar. Su dinámica está fuertemente influenciada de actitudes y propósitos contrainsurgentes, además de tener como objetivo principal tratar de impedir que la guerrilla tenga éxito en el desarrollo de sus intereses políticos-militares. (Manrique, 2010)

Los paramilitares son autónomos del Estado, tienen como política infiltrar instituciones del Estado sobornar a funcionarios y ponerlos a servicio de sus propios intereses. Así mismo, estos grupos son patrocinados por la venta y producción de droga, lo cual ha otorgado unos grandes recursos económicos para el desarrollo de sus intereses. (Velásquez, 2007)

En resumen, el actual fenómeno del paramilitarismo en Colombia es resultado de una crisis política y militar del Estado colombiano, del auge de la guerrilla y de la persistencia del narcotráfico, a pesar de los intentos que se han hecho para neutralizarlo. Podría decirse que la

crisis política fue provocada por las guerrillas para provocar la crisis militar y así mismo provocó el surgimiento de la primera organización nacional de los grupos paramilitares. Hoy en día, los grupos al margen de la ley ponen todo su esfuerzo en controlar o influir sobre los poderes regionales y locales, manteniendo ante estos una confusa y contradictoria relación. (Vargas, 2012:315)

3.2. El conflicto armado en Colombia

Para empezar a hablar sobre el conflicto armado es necesario decir que no es nuevo y que ha venido de diferentes autores; siempre con tendencia a derrocar el gobierno legítimo; al igual que en otros países de Latinoamérica; Cuellar et al (2014) en su tesis cita a la ONU:

“En Colombia existe un conflicto armado interno desde hace más de 50 años; el desarrollo de este conflicto se ha recrudecido en parte por la grave situación de derechos humanos en especial, por “la persistencia de graves infracciones por parte de miembros de grupos armados ilegales, en particular por las FARC-EP, y las (Autodefensas Unidas de Colombia), AUC” (P.25)

Los conflictos armados siguen afectando a muchas partes del mundo, causando devastación y destruyendo la vida y la dignidad humanas. La mayoría de los conflictos son de índole no internacional dan lugar a graves infracciones del derecho internacional humanitario (DIH). Las principales víctimas de esas infracciones son personas civiles, que resultan desplazadas, heridas o muertas.(ICRC.ORG, 2010)

Para el caso preciso de Colombia, que vive un conflicto interno, últimamente reconocido es de vital importancia establecer la aplicabilidad de las reglas de este derecho, es necesario determinar, desde la perspectiva del derecho internacional, si los actores armados no gubernamentales están o no obligados a respetar las reglas que rigen los conflictos armados internos. (Intervención del señor Amerigo Incalcaterra, Director Adjunto de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2005)

El derecho internacional humanitario (DIH), especialmente en países como Colombia, es muy difícil de aplicar por su falta de realismo en el marco de los conflictos internos; ya que como sabemos estos se desarrollan de manera diferente a los que su reglamentación rige.

Debe tenerse en cuenta que en un conflicto como el nuestro no solo basta el decir que cese el fuego o la desmovilización del grupo armado sino que se deben tomar otros elementos y factores que ahondan el conflicto y que deben cambiarse, elementos que involucran los derechos de los niños, de los ancianos y de las mujeres que se encuentran en situación de debilidad. Como lo muestra el Libro “Basta Ya” cuando nos habla de la “Violencia sexual orientada a generar cohesión entre los integrantes de grupos paramilitares y el afianzamiento de sus identidades violentas” o de El reclutamiento ilícito que constituye un delito en el que los actores armados, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, reclutan civiles menores de dieciocho años obligándolos a participar directa o indirecta en las hostilidades o en acciones armadas” (CICR, 2010)

Así también el libro “Basta Ya” (2012) muestra que “Entre 1988 y el 2012 murieron 1.344 civiles en al menos 716 acciones bélicas protagonizadas por los diferentes actores armados.¹⁴² Las acciones bélicas más letales para la población civil en dicho periodo fueron, en su orden: los combates, que produjeron 512 víctimas; los ataques a poblaciones o tomas, en las que se registraron 391 víctimas; los ataques a objetivos militares, con 243 víctimas; las emboscadas, con 121 víctimas; los bombardeos, que ocasionaron 64 víctimas; y los hostigamientos, con 13 víctimas”. (El Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia, 2015)

Las simples propuestas de iniciar sin dilaciones las negociaciones de paz, entre ellos no asegura que a quienes estamos fuera del conflicto se nos respeten los derechos y se nos trate con la dignidad que necesitamos.

Por lo que bien lo manifiesta (Restrepo y Aponte, 2009) cito en su libro, Guerra y violencias en Colombia:

“En medio del posconflicto paramilitar y el conflicto guerrillero. Una política eficiente debe propender por reducir, drásticamente, el impacto de todas estas formas de violencia sobre el bienestar de las comunidades y las personas, es decir, estar centrada en protegerlas de los riesgos de la violencia.

Restrepo y Vargas (2009) manifiesta que

Un factor prioritario, que debe comprender una política de seguridad, es la necesidad de afrontar e institucionalizar formas de resolución a los conflictos, de orden legal e ilegal, que suponen una demanda de violencia y producen estas dinámicas de transformación. En tanto no se resuelvan las dinámicas locales de construcción y reproducción de la violencia, que pasan por complejos procesos económicos, legales e ilegales, políticos y sociales, es probable que a nivel local la demanda por violencia se mantenga y perpetúe” (P.118)

La Constitución de 1991 recogió el Derecho Humanitario como fuente de derecho nacional, adoptando los Protocolos I y II de los Convenios de Ginebra por medio de las Leyes 11 de 1992 y 171 de 1994, respectivamente. La aplicación de la normatividad humanitaria no es una facultad discrecional que tengan el gobierno o las guerrillas porque se trata de una obligación constitucional que nace de la naturaleza del conflicto. Si se puede negociar, se tiene que humanizar. Ya que como ya se dijo los más afectados son los que no tienen nada que ver en estos conflictos de poder; sin la humanización del conflicto ningún diálogo de paz puede funcionar; porque la sociedad se conforma de seres humanos y no de bandos armados. (Montoya, 2012. P. 42)

Mientras tanto el país, vive un proceso de paz; mejor sería decir - otro -proceso de diálogos de paz; que inicio formalmente el 18 de octubre de 2012 y que se fraccionara en tres

fases, la primera que fue la etapa de acercamientos secretos ente el presidente y las FARC; Muestra clara de un proceso de diálogo de paz con victimarios y gobierno; pero no entre victimarios y víctimas; lo que hace bastante inestable la situación cualquiera que sea el resultado para quienes realmente en este conflicto han perdido no solo sus tierras. Su tranquilidad; su trabajo ; sino a sus seres queridos; a sus hijos y esposos y sobre todo la dignidad a que todo humano tiene derecho. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015)

Por otro lado, La agenda se acorto ya no son 12 puntos a discutir con la guerrilla; sino cinco puntos; la Política de desarrollo agrario integral, la Participación política, el Fin del Conflicto, la Solución al problema de las drogas y por supuesto las Víctimas. Pero hasta ahora las regiones más afectadas y sus habitantes siguen igual; ni estos años ni los anteriores con el presidente Andrés pastrana; ni la mano firme de Uribe ha hecho que nada cambie; y por el contrario la guerra se recrudece. (Periódico el Tiempo)

El maniobrar armado de las Farc y de otros grupos armados se acompaña de prácticas como la exigencia de reglas de conducta y comportamiento social a los habitantes de la zona, la interrupción en las actividades de organizaciones sociales y comunitarias, el reclutamiento de menores y la administración y regulación del negocio del narcotráfico y el contrabando de combustibles –actividades que en ocasiones se dan en alianza entre las guerrillas o con las bandas criminales. (Andrade, 2014)

Como vemos el humanizar la guerra no es sinónimo de acuerdos de paz y promesas no cumplidas de acabar con un conflicto que tal vez dure mucho tiempo; sino adaptar la ley a un conflicto real que está matando inocentes y acabando con los sueños de civiles que no quieren ser parte de la guerra.

3.3. Final del conflicto armado

Partiendo que las manifestaciones del mandatario colombiano siempre han sido en pro de la justicia y reparación de las víctimas y asegurando: Obtener el máximo de justicia que nos permita la paz es el gran reto¹, En entrevista con 'La W', Santos fue enfático en señalar que "no habrá impunidad ni amnistías". "Somos el primer país en la historia que va a negociar un proceso de paz bajo el paraguas del Tratado de Roma. Las amnistías no se aceptan por nuestra propia Constitución y por la comunidad internacional, y se lo estamos diciendo a las Farc desde hace mucho tiempo".

Es necesario antes de hablar de las amnistías y los crímenes de guerra saber que el proceso de paz que se está llevando a cabo en Colombia es una oportunidad; pero también es un riesgo; especialmente el pueblo colombiano, que desde ambas visiones (gobierno, FARC) está siendo defendido de la violencia y que a partir de esa guerra de más de 50

1 El tiempo.com

años ha resultado ser víctima y aunque sabe que es la oportunidad de terminar con tantas muertes secuestros y crímenes, también puede sentirse dudoso al saber que puede haber impunidad ante tantos crímenes del pasado.(El tiempo, 2017)

Es aquí donde surgen alternativas para castigar los delitos, y se plantean sanciones graves y sanciones flexibles, dependiendo de los delitos cometidos, y de las personas que hayan sido parte de estos, se habla entonces de las amnistías que en otros procesos de paz existentes en el país como los de Andrés, Pastrana, Cesar Gaviria y Álvaro Uribe. y en el exterior; como en salvador y otros; pero que a la postre no han funcionado y en su mayoría los organismos internacionales los han decretado como en contra del ordenamiento jurídico internacional y especialmente la corte penal Internacional.

En nuestro País se han presentado posturas enfrentadas acerca de conceder amnistías en los procesos de paz y algunos la defienden en pro de una paz duradera, los otros manifiestan que puede quedar impune muchos delitos atroces camuflado o como accesorios de otros.

Así las cosas; Jaramillo (2014), a la pregunta de si ¿Habrá impunidad para los responsables de crímenes contra la humanidad? Manifiesta que:

“El Marco Jurídico para la Paz contempla los límites generales de una estrategia integral de justicia transicional que necesariamente tendrá que enmarcarse en las obligaciones internacionales del Estado colombiano. La integralidad se refiere, por un lado, a lograr una

aplicación coherente de una serie de distintas medidas judiciales y extrajudiciales para la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición; y de otro, a permitir la reintegración sostenible de los ex combatientes a la vida civil”. (P. 14

“Todo el esfuerzo que adelanta el Gobierno para lograr la terminación del conflicto debe concluir en un fortalecimiento integral de la justicia y el imperio de la ley en todo el territorio nacional, lo cual es la verdadera garantía de no repetición”. (Pago 15).

Esto debe cumplirse en este proceso de Paz; puesto que lo que se esperan de un proceso como este es la justicia para las víctimas de todos los actores del conflicto, incluyendo a las víctimas de los agentes del Estado, este debe ser un aspecto esencial de cualquier régimen viable de justicia transicional. Aquellos que resulten ser los máximos responsables de los delitos más graves, de cualquiera de los lados, tienen que ser juzgados y se les debe imponer penas apropiadas, que sólo bajo condiciones muy estrictas podrían ser reducidas. (El tiempo, 2017)

Una amnistía puede cubrir solamente los delitos políticos y los crímenes conexos al delito político, pero nunca los crímenes de guerra y los de lesa humanidad, como lo manifiesta:

El Protocolo II adicional a los convenios de Ginebra, en su **Artículo 6. Diligencias penales**; numerales: 1. El presente artículo se aplicará al enjuiciamiento y a la sanción de infracciones penales cometidas en relación con el conflicto armado.

2. No se impondrá condena ni se ejecutará pena alguna respecto de una persona declarada culpable de una infracción, sino en virtud de sentencia de un tribunal que ofrezca las garantías esenciales de independencia e imparcialidad.

4. No se dictará pena de muerte contra las personas que tuvieren menos de 18 años de edad en el momento de la infracción ni se ejecutará en las mujeres encintas ni en las madres de niños de corta edad.

5. A la cesación de las hostilidades, las autoridades en el poder procurarán conceder la amnistía más amplia posible a las personas que hayan tomado parte en el conflicto armado o que se encuentren privadas de libertad, internadas o detenidas por motivos relacionados con el conflicto armado.²

En pocas palabras, las amnistías son una opción en el momento de negociar en un proceso de paz, pero es claro que no pueden entrar en estas negociaciones quienes hayan cometido crímenes de guerra; estos se definen claramente en el estatuto de la Corte Penal Internacional, y se incluyen además algunos también definidos por otros internacionales como: las infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolo I adicional; las violaciones graves de las leyes y costumbres de guerra aplicables a los conflictos armados internacionales (a partir de los siguientes instrumentos: Declaración de La Haya de 1899, el Protocolo de Ginebra de 1925, la Convención de la Haya sobre Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus protocolos, Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, las violaciones graves de las leyes y costumbres de guerra aplicables a los conflictos armados que no son de índole internacional (a partir de las siguientes normas o instrumentos: artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, Protocolo Adicional II a los

² Protocolo II. adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977. Artículo 6..

Convenios de Ginebra de 1949, de 1977, el Segundo Protocolo de la Convención de la Haya sobre Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y del Personal Asociado de 1994 y otros.

Ciñéndonos al conflicto interno colombiano podrían entrar en este grupo; El homicidio intencional, La tortura o los tratos inhumanos, Atacar o bombardear, por cualquier medio, ciudades, aldeas, viviendas o edificios que no estén defendidos y que no sean objetivos militares, Someter a personas que estén en poder de

Una parte adversa a mutilaciones físicas, secuestros etc. Por lo que en caso de negociarse esta amnistía debe tenerse en cuenta estos casos e particular para no ir en contra de la corte penal internación, de la ONU y de otros organismos y normas internacionales.

Para hablar de perdón judicial y de impunidad o justicia entonces es inevitable encuadrar el proceso de negociación colombiano y de hecho cualquier proceso de paz en marcos normativos definidos como son el derecho internacional de los derechos humanos, el Estatuto de Roma (ER) o derecho internacional penal; La justicia transicional con sus

componentes: verdad, reparación, garantías de no repetición y reforma institucional. Esto teniendo en cuenta que todas estas normas establecen el enjuiciamiento de criminales por graves, masivas y sistemáticas violaciones de los derechos humanos en el nivel nacional e internacional, pensando siempre en hacer prevalecer la paz sobre la justicia y garantizar el perdón judicial de los actores de la guerra por los crímenes cometidos. Por lo que siempre es necesario tener la mente abierta a un posible acuerdo con perdón recordando que el riesgo siempre es dejar impune pero también lograr una paz duradera; esto es necesario sin dejar de lado un compromiso renovado con la reparación integral y un plan convincente para lograr una mejor gobernabilidad, incluyendo el fortalecimiento institucional y el establecimiento de un proceso verisímil de depuración, que ayude a prevenir un regreso a la violencia armada.

Llegar a un acuerdo sobre un modelo integral de justicia transicional tendrá un coste para las dos partes. Las actitudes sobre los crímenes cometidos durante el conflicto han comenzado a cambiar, pero tanto el gobierno como las FARC aún tienen mucho que hacer para reconocer plenamente su respectiva responsabilidad por las múltiples violaciones de los derechos humanos.

Para esto la agenda de negociación tener claros los mecanismos para establecer la responsabilidad penal individual y la reparación, esto para evitar caer en grandes errores de otros procesos de paz, y es necesario cumplir cabalmente con las normas internacionales ; siendo que Colombia siempre ha sido un país cumplidor de ellas.

Ya que no debemos olvidar que el derecho internacional penal ha hecho posible sancionar los crímenes más graves mediante la intervención de tribunales internacionales; pero

también con medidas que posibiliten la negociación midiendo el costo de esta para el futuro del país y de las víctimas.

Ambos Kai (2010) manifiesta al respecto en su informe;

“En escenarios de transición que involucran a autores de los crímenes internacionales más graves (core crimes), las discusiones sobre la complementariedad de la CPI parten, en principio, del análisis entorno a la realización de una dimensión especial del deber jurídico de persecución penal. Las expectativas adheridas a los resultados de la justicia transicional se centran básicamente en la concreción seria de investigaciones y juicios que permitan el desenlace no solo del factor retributivo del deber de persecución, sino también, del objetivo de restauración plasmado en los derechos de las víctimas dentro del contexto de transición. En ese sentido, la dimensión del deber jurídico de persecución presenta características propias frente a los dispositivos orientados a asegurar la determinación de la responsabilidad de actores armados — llamados en Colombia “al margen de la ley”—, promoviendo su reconciliación y reincorporación a la vida civil. Todo lo anterior se encuentra enmarcado dentro de una especial noción de justicia (amplia) que incorpora exigencias de verdad y reparación, adecuándose el deber de persecución a los intereses y propósitos concomitantes con el tránsito a la paz o a la democracia, o a las dos”. (P. 2)

Si bien es cierto, muchos están de acuerdo con las amnistías al hablar del proceso de paz, y como vimos la ley internacional las permite de manera condicionada, también deben analizarse todos los puntos antes referidos en un contexto de justicia transicional teniendo en cuenta todas las opiniones de instituciones y personas relacionadas como el tema pero sin dejar de ceñirse a la ley y sin permitir la impunidad como costo de la paz; ya que de acuerdo con el Estatuto de Roma (ER) de la CPI. En efecto, si se examina el

preámbulo del ER, se señala: “Los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo y que, a tal fin, hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia”. (El tiempo, 2015)

Sin embargo, es el propio Estatuto de Roma el que trae una serie de normas que harían compatible los perdones judiciales frente a esta clase de crímenes, en aras de alcanzar un valor de igual importancia a la justicia, como es la paz. Por eso, es necesario acudir a las normas del Estatuto de Roma, así como a doctrinantes internacionales y otros grandes ejemplos de la historia en proceso de paz.

Por último se puede citar el estatuto de Roma en su artículo 16 que instituye la posibilidad de que al cometerse delitos graves y serios de lesa humanidad y de guerra, el Consejo de Seguridad “de conformidad con una resolución aprobada con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII (mantener y restaurar la paz y seguridad internacionales) de la Carta de las Naciones Unidas, pide a la Corte que suspenda por un plazo que no podrá exceder de doce meses la investigación o el enjuiciamiento que haya iniciado, la Corte procederá a esa suspensión; la petición podrá ser renovada por el Consejo de Seguridad en las mismas condiciones”.

Por lo que en últimas el gobierno si tiene un análisis y agenda importante para tener los elementos correctos puede en aras de la paz acudir a instancias altas como las Naciones Unidas podría hacer una solicitud de suspensión y aplazamiento frente a delitos graves, acogiéndose a un análisis detallados de estas cortes para poder evaluar la posibilidad de amnistías con un grupo que ha tenido una historia tan larga como la FARC.

Así la situación, es claro que un proceso de paz siempre debe tener vigente la verdad y la reparación de las víctimas y que la justicia en algunos casos no requiere la implementación de medidas penales, pues con mecanismos alternativos, es posible que se presenten estos elementos y se logre el fin de estos acuerdos de paz.

3.4. Desplazamiento forzado

Desplazamiento Forzado Individual y Masivo La situación de desplazamiento se puede presentar de dos maneras. Pueden ocurrir desplazamientos individuales, los cuales hacen referencia a la expulsión de uno o varios miembros de un hogar o de un grupo de hogares (hasta 9 hogares), en este caso desde un mismo lugar, tiempo y por las mismas circunstancias. (Información Grupo memoria histórica. 2012)

Así mismo, pueden ocurrir desplazamientos masivos, cuando en un mismo lugar, tiempo y por las mismas causas ocurre la expulsión de 10 o más hogares, o más de 50 personas (Artículo 12, Decreto 2569 de 2000). Dentro de los desplazamientos de personas ocurridos entre 1985 y 2012, los de tipo masivo representan al 14% de víctimas registradas, en tanto los individuales pesan el 86%. (Información Grupo memoria histórica. 2012)

Aunque históricamente la cantidad de personas desplazadas de manera individual ha sido considerablemente superior a la afectada masivamente, llama la atención que en el año 1997 estas

últimas constituyen el 43%. En dicho año, el 56% de los desplazamientos masivos ocurrieron en Chocó, el 36% en Antioquia, el 6% en Sucre, y el otro 2% ocurrió en Bolívar, Cesar, Risaralda, Magdalena, La Guajira, y Córdoba. La concentración de los desplazamientos masivos de 1997 en Chocó y en Antioquia (juntos representan el 92%, lo cual se explica por la grave situación de violencia que se vivió en la región del Urabá, la cual está íntimamente ligada a la creación del bloque paramilitar Elmer Cárdenas en dicho año¹². Ahora, en los desplazamientos ocurridos entre 1985 y 2012, los cinco departamentos donde las personas desplazadas de manera masiva tienen un mayor peso relativo son el Chocó (43%), Caldas (34%), Nariño (23%), Antioquia (20%), Cauca (18%) y Valle del Cauca (17%). (Información Grupo memoria histórica. 2012)

En el caso del conflicto armado y del desplazamiento forzoso, se dan todas las condiciones adversas posibles para convertir a la sociedad en un medio de cultivo violento, que se permea hacia la estructura familiar, despojándola de su capacidad protectora y generadora de desarrollo integral en sus miembros. La violencia prolongada y sostenida invita a las estructuras sociales y familiares a participar de un juego dialéctico, en el que se apuesta a la estabilidad emocional de los individuos y por tanto al desarrollo colectivo de la sociedad; generando un trauma que invade todas las esferas humanas.

El trauma psíquico, social y psicosocial, son descritos por Martín Baró (1989), como la generalización de una disfunción, que se particulariza en el individuo por medio de experiencias extremas que le genera incapacidad para lograr ser, marca y determina los procesos históricos de

la sociedad y establece una relación simbiótica entre individuo y sociedad, que retroalimenta su incapacidad para el desarrollo. (Información Grupo memoria histórica. 2012)

CAPITULO IV

Medidas y políticas para las familias víctimas de la violencia en Colombia

Antes que las medidas y políticas deben existir unas normas y pronunciamientos judiciales por lo que se citan las más importantes, ya que la normatividad en este campo es extensa y productiva, no es por falta de normas que el sistema no funciona.

Los elementos para la ayuda de las familias víctimas deben ser medidas que realmente consulten las necesidades sentidas de las víctimas, sus perspectivas, sus conocimientos, su historia y su cultura; de tal forma que se haga práctico el reconocimiento de su dolor y sufrimiento, de los daños e impactos producidos por el conflicto armado en su dignidad intrínseca como seres humanos, como ciudadanos y ciudadanas y por ende, como sujetos de derechos y así, guardando un principio de integralidad logremos contribuir efectivamente a su reparación.

Dichas medidas de reparación deberán tener en cuenta que existen poblaciones con características particulares por su edad, género, orientación sexual, discapacidad, pertenencia a algún grupo étnico y situaciones de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Así, la Ley 1448 de 2011, o Ley de víctimas y restitución de tierras, *"Por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictan otras disposiciones"*; sienta las bases para la implementación de la política

pública para la atención y reparación integral a las víctimas, bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Así mismo establece la institucionalidad encargada de su implementación. La Ley rige a partir de su promulgación (10 junio de 2011) y tendrá una vigencia de 10 años.

De la misma manera, esta Ley define las medidas de rehabilitación como “...conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas...”

(Capítulo VIII, artículo 135). Dichas medidas de rehabilitación deberán garantizarse mediante el “Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas” (Artículo 137). El artículo 163 del Decreto reglamentario 4800 de 2011, define este Programa como: “... el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. Podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante”

Por otro lado, las normas y directrices contenidas en la Ley 1438 de 2011 por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 1448 de 2011 sobre atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y sus decretos reglamentarios y, la Ley 1450 del 2011, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, fijan términos perentorios para su desarrollo, reglamentación e implementación. De igual manera el trabajo adelantado por los entes territoriales y los diferentes sectores de la sociedad civil unido a

los avances logrados por el Gobierno Nacional en el cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional contenidas en la Sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos Autos de seguimiento, son elementos fundamentales a tener en cuenta en el diseño, implementación, monitoreo y seguimiento del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas. (MIN Salud, 2012:8)

Por su parte, la Corte Constitucional en **Sentencia T-045 de 2010** en respuesta a la acción de tutela instaurada por la Comisión Colombiana de Juristas en representación de cuatro víctimas de la Masacre del Salado (Carmen de Bolívar) ordena al entonces Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social “ (...) *diseñe e implemente los protocolos, programas y políticas necesarias de atención en salud que respondan a las necesidades particulares de las víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades, especialmente en lo referido a la recuperación de los impactos psicosociales, producidos por su exposición a eventos traumáticos desencadenados por la violencia sociopolítica en el país.*

Dichos pronunciamientos acordes a los efectos de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario que genera el conflicto armado vigente que vive Colombia, han requerido ingentes esfuerzos de organizaciones no gubernamentales, cooperación internacional, organismos del Estado y del sector privado, entre otros, para atender las necesidades de un universo de víctimas que ahora con la Ley 1448 de 2011 se amplían al considerar las medidas de atención, asistencia y reparación a víctimas de delitos

como homicidio, desaparición forzada, secuestro, violencia sexual, reclutamiento ilícito, tortura, minas antipersona y desplazamiento forzado, entre otros.

La Ley 1448 de 2011, tiene por objeto “(...)establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.” El artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, define como víctima “(...)aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.”

Como medidas de reparación a las víctimas la Ley 1448 de 2011 considera “(...) la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.”

Se entiende por **Restitución**, “(...) la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones (...).”

El **Retorno** como elemento fundamental de la restitución *“es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente”*³.

La **Reubicación** como elemento fundamental de la restitución *“es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide asentarse en un lugar distinto del que se vieron forzados a salir”*.

La reubicación o el retorno no constituyen una medida de reparación por sí misma. Toman tal dimensión reparadora cuando se integran y articulan con las demás medidas contempladas por la Ley 1448 de 2011, en especial con las medidas de rehabilitación, de satisfacción y las garantías de no repetición y, se desarrollan dentro de un proceso de acompañamiento, atención y asistencia institucional que garantice el disfrute de los mínimos establecidos en el Auto 116 de 2009.

La **Rehabilitación** *“(…) como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas (…).”*⁴

Las **Medidas de Satisfacción** *“(…) serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima. Las medidas de satisfacción deberán ser*

3 Decreto 4800 “Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, Artículo 71.

4 Ibídem. Artículo 135.

interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

- 1. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;*
- 2. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas en el literal anterior;*
- 3. Realización de actos conmemorativos;*
- 4. Realización de reconocimientos públicos;*
- 5. Realización de homenajes públicos;*
- 6. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación;*
- 7. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres;*
- 8. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;*
- 9. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;*
- 10. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;*

11. *Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos;*
12. *Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.*⁵

Cumplimiento

Teniendo en cuenta las categorías que se mencionaron en la metodología se encuestaron 20 familias desplazadas y víctimas de la violencia, donde la persona que las representaba se encontraba en un rango de edad adulta entre 25 y 50 años, con una cantidad numérica de miembros entre 3 y 11 personas por familia, con escolaridad desde la mínima (3 primaria) hasta la máxima que llega hasta el bachillerato, de estrato social bajo, estrato uno con profesiones generalizadas de ama de casa u oficios varios.

Todas estas medidas y políticas resumidas anteriormente, parecen no estar cumpliéndose, ya que las personas entrevistadas víctimas de desplazamientos y violencia a causa del conflicto armado, manifiestan que a pesar de conocer algunos de los servicios que presta el gobierno, son muy pocos los que son efectivos y que prestan ayuda verdadera en la situación en que se

⁵ Ibídem. Artículo 139.

encuentran sus familias; incluso hay familias que no han sido para la fecha incluidas en el registro de la unidad de víctimas.

La ayuda humanitaria, restitución de víctimas e indemnizaciones, no ha llegado puesto que los trámites son complicados, los asesores únicamente los guían pero los canales no son efectivos y los trámites son demasiados, por lo que consideran inútil todo el gasto que les genera.

Es preciso decir, que las personas creen que las leyes y normas si han mejorado, pero las instituciones son lentas y piden mucho trámite.

Con respecto a la justicia transicional y los acuerdos de paz, es importante visualizar la creencia de estas personas en que es un proceso que no conocen bien, lo consideran “una pérdida de tiempo y una forma de darle autoridad e impunidad a los grupos guerrilleros”.

La mayoría de las personas entrevistadas y encuestadas consideran que les da igual los acuerdos de paz, puesto que al parecer para ellos no existe justicia, no beneficios, lo consideran un papel más y ninguna ayuda efectiva.

Las instituciones a las que más acuden las personas víctimas de violencia en el conflicto interno, son la defensoría del pueblo y la unidad de víctimas, instituciones que consideran ineficaces y a las que acuden una y otra vez solo para aumentar cada día el trámite y no para ayudarles a recibir en tiempo justo las ayudas y los derechos que les arrebataron.

Los procesos que se deben seguir para la verdadera reivindicación de derechos y para las indemnizaciones, restitución de tierras e incluso pequeñas ayudas, son confusos, largos, no tienen en cuenta la situación de extrema necesidad de las víctimas, a quienes el solo hecho de desplazarse les ocasiona un gasto de dinero y de tiempo que no pueden costear y las instituciones encargadas parecen estar para hacerlo más difícil y no para coadyuvar; es esta la opinión de gran parte de las personas entrevistadas con historias trágicas del conflicto.

CAPITULO V

Implicación social y jurídica de las familias víctimas del conflicto armado interno en Colombia

Cabe destacar que el conflicto interno armado no solo tiene repercusiones en las familias que lo sufren, sino en todo un contexto social que carga con las consecuencias sociales, familiares y jurídicas; por lo que es de interés general el análisis de las mismas.

Implicaciones sociales

Entre las posibles implicaciones sociales que se vislumbran en esta investigación a través de entrevistas a entidades públicas, estudio de caso a una víctima de la violencia y las encuestas a grupos familiares de desplazados y víctimas del conflicto interno, encontramos:

Pobreza: el problema del conflicto interno o armado en Colombia es que se incrementa la falta de trabajo que agrava la pobreza de las comunidades más desfavorecidas que ven que los salarios son bajos, los productos del campo baratos, el costo de vida caro y los impuestos no dejan de subir, sin dejar de lado la mala calidad de la salud e incluso la inexistencia de programas educación y salud para ellos, incluso aunque en las encuestas y el estudio de caso no

se mencionó ninguno, el funcionario de la ONG Consejo Noruego para los refugiados, manifiesta que existen programas de asesorías jurídicas y psicológicas (Programa ICLA), “programas que tiene la UARIP como es ENTRELAZANDO que es para casos me imagino o creo que es para casos colectivos donde se hace un acompañamiento psicosocial buscando la restauración del tejido social principalmente de organizaciones o comunidades afectadas por el conflicto también sé que había un programa que era el PAXIBI que era atención psicosocial pero creo que era limitada a unas sesiones y después se necesitaba ya una atención clínica esta se debía hacer a través de mecanismo de salud ordinaria EPS o de régimen subsidiado”.

La sensación de que no hay futuro entre los ciudadanos colombianos más pobres y vulnerables es moneda corriente, aunque exista otra parte de la población que reciben los frutos de las inversiones extranjeras. Ellos perciben que ante la pobreza (causa y efecto del conflicto armado en Colombia) no existe salida inmediata y que cada día deben comer y dar de comer a sus hijos. Por ello es importante dar apoyo y colaborar en los programas de ayuda a estas poblaciones que llevan adelante organizaciones no gubernamentales como las ONG y grupos comunales de apoyo.

Desempleo: Todas las personas encuestadas y el estudio de caso, manifiestan la necesidad extrema de estas personas desplazadas de tener un empleo fijo, sin embargo, todas coinciden en afirmar que no tienen oportunidades porque no pudieron trabajar o porque en los lugares donde se establecen prefieren a las personas locales, lo cierto es que el desempleo es una de las grandes consecuencias sociales a que se ven enfrentados los gobiernos locales con

tanta migración interna; sin contar con que los inversionistas en Colombia han ido emigrando por las amenazas de estos grupos insurgentes, lo que deja sin trabajo a muchas más personas; los Diálogos, conversaciones y acuerdos de Paz han abierto una ventana a la esperanza, ya que muchos nuevos inversores han llegado a Colombia, gracias a las garantías de seguridad que ofrece el gobierno colombiano, afectando positivamente al empleo y en la generación de nuevas actividades productivas. A pesar de estos intentos de normalizar la vida del colombiano, todavía persisten algunos problemas sociales que se deben solucionar y este es uno de ellos, especialmente en lo que se refiere a dar más oportunidades a estas víctimas de obtener un empleo digno y estable.

Desplazamientos de campesinos de sus tierras y hogares a la fuerza: Estimulando una de las mayores crisis humanitaria y social que este país ha tenido que enfrentar. Estos desplazamientos afectan seriamente a los que los padecen y que tardan muchos años en recuperar la normalidad. La causa principal es la violencia asociada al conflicto armado.

Desintegración familiar: muchas familias han tenido que enviar a algunos de sus miembros a las grandes ciudades en busca de oportunidades de empleo o se han visto forzados a huir de la violencia. Y otras, con menos suerte, han visto cómo los integrantes más jóvenes eran obligados a ir a la guerra a través del servicio militar o elegían formar parte de grupos terroristas para poder subsistir y sobrevivir en semejante coyuntura.

Muertes innecesarias y crueles: Miles de indígenas, activistas de derechos humanos, sindicalistas y personas inocentes han sido asesinados y secuestrados por estas bandas armadas.

El acceso a la educación primaria y secundaria deja grandes carencias de formación para el empleo formal entre la población desplazada. Entre los grupos focales manifestaron la demanda por educación superior o técnica que facilite la posterior inserción en ambientes laborales.

Implicaciones jurídicas

Después de dictada la emblemática sentencia T-025 de 2004 sobre desplazamiento, la situación de extrema calamidad nacional no ha cesado.¹ Es más, la situación reviste tanta intensidad que incluso la misma Corte Constitucional en el auto de seguimiento N° 119 de 2013, último sobre desplazamiento, manifestó su preocupación al considerar que la falta de superación del mentado fenómeno deja en duda su credibilidad como guardiana de la supremacía e integridad de la constitución, en consecuencia del incumplimiento integral de la mentada sentencia sobre desplazamiento forzado interno por la violencia en Colombia. (Muños, 2014)

En este orden, se estableció que antes de la Constitución Política de 1991, la nación colombiana ya se encontraba jurídicamente obligada a promover y garantizar la protección de los derechos humanos de sus asociados; sin embargo, sólo hasta la expedición de la nueva carta de derechos se incorpora al ordenamiento jurídico nacional un artículo que brinda mayor transparencia frente a la validez de los tratados sobre derechos humanos al interior del sistema de fuentes de nuestro país, fue entonces cuando se instauró por parte del constituyente originario (Vidal 1996: 41)

Teniendo en cuenta estos efectos, cuyo fin es orientar las políticas públicas sobre determinado tema, de conformidad con la normatividad internacional incorporada al ordenamiento interno y el papel de complementariedad, en tanto amplia el alcance del contenido de los derechos fundamentales reconocidos en el texto de la constitución, se podría denotar la validez de los principios Pinheiro al interior de las normas colombianas en el tema de diseño, implementación y ejecución de la política pública creada por el Estado colombiano para enfrentar la catástrofe del desplazamiento forzado interno por la violencia.

Este documento reconoce el valor esencial, jugado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en el tema de los desplazados internos por la violencia en Colombia, a partir de la sentencia T-025 de 2004 y posteriores autos de seguimiento, se valora entonces que el Estado de cosas inconstitucionales declarado en la mencionada providencia se erige entre los ejes axiales para abordar las soluciones al catastrófico El desplazamiento forzado 42 fenómeno, teniendo en cuenta que las decisiones judiciales al respecto, han arrojado elementos importantes frente a las directrices institucionales las cuales deben acatarse para afrontar el gran problema social del desplazamiento forzado interno y superar dicho estado de cosas. 31 Con juicio se establecen unas recomendaciones basadas en deficiencias de tipo objetivo,32 presentadas en la política pública de atención a la población desplazada y diseñadas en referencia a importantes temas, entre ellos el enfoque diferencial, la incoherencia entre las autoridades nacionales, la carencia de recursos, etc. En el tema del enfoque de la política, se recomienda: reconocer a la población desplazada como víctima y en consecuencia reconocerles el ejercicio de servicios judiciales y extrajudiciales sin que corran peligro sus vidas, derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no

repetición; además de dar un reconocimiento al derecho a la restitución de tierras y del enfoque diferencial al cual pertenecen: mujeres, niños, indígenas, etc.

Por otro lado, como lo manifiestan los encuestados y el estudio de caso las instituciones no cumplen con las normas y no son de ayudas para las víctimas y el funcionarios de la ONG manifiesta que “Se puede dar una re victimización cuando la víctima no encuentra la respuesta acertada a su petición o necesidad, cuando se dilatan los términos en especial en la entrega de ayuda humanitaria, cuando una familia llega vulnerable a una institución y no recibe la ayuda que necesita eso puede causar la re victimización, también cuando el trato es irrespetuoso o indigno esa persona se puede generar una re victimización no es la regla pero se puede dar”.

El Personero manifiesta que “en cierta medida las instituciones han cumplido con la otra demanda que se ha presentado, sin embargo hay necesidades, para el caso de san Calixto, todo el censo que hay de los 15 mil habitantes, ya tenemos el 100 % q son víctimas, hay una demanda bastante grande de víctimas, es muy complicado para el caso de las personaría<s, porque no tienen ese recurso para atender esa gran demanda, el apoyo es muy poco nosotros manejamos un secretario, el personero, es para manejar temas de oficina y viáticos del personero, seguridad social, es por parte del ministerio público sin recursos, no ha tocado trabajar de la mano con el Consejo Noruego, que ha sido un apoyo con cooperación internacional, cuando hay demanda hacemos brigadas y atendemos de a 100 personas, el complique esta e cuando las victimas hacen las denuncias y la unidad de víctimas se limita a no incluirlos y eso re victimiza ya que la víctima debe volver a realizar la búsqueda de los documentos y cuando van a la fiscalía los ponen a dar vueltas, dicen que el proceso está en chucuta y la víctima no cuenta con los recurso para ir hasta allá, y los atienden de mala gana”.

Con respecto a los acuerdos, a pesar de tener significativos avances, su implementación ha sido frágil. Las condiciones de vida de las víctimas no han mejorado como se esperaba. La inestabilidad que hay en ciertas ubicaciones está obstaculizando la provisión de asistencia, la reconstrucción y la reparación; y la falta de financiación es demasiado evidente.

Los encuestados consideran en su gran mayoría que les da igual estos acuerdos, ya que a ellos como víctimas no los ha ayudado hasta el momento y las instituciones solo pone obstáculos.

Las políticas se han enfocado más en el suministro de prestaciones sociales que en permitir a las personas desarrollar habilidades para abordar la vulnerabilidad seguir adelante con un oficio o empleo. Según la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de Colombia, en 2016 los niveles de ingresos del 97,6 % de las víctimas seguían estando por debajo del umbral de la pobreza y miles siguen sin tener acceso a los servicios médicos esenciales, a unos buenos cuidados psicosociales y a oportunidades educativas o a una vivienda decente. Además, en 2015 se redujeron los fondos disponibles en el fondo de reparación, lo que hizo que disminuyera su capacidad de respaldar la reparación.

CAPITULO VI

Dinámicas de procesos organizativos emprendidos por familias víctimas de la violencia sociopolítica en Colombia.

Si nos ceñimos a tener en cuenta lo que los funcionarios de la personería y la ONG manifiestan; unto con los encuestados; es visible que las víctimas de la violencia del conflicto armado en la ciudad de Cúcuta no cuentan con una red de apoyo que pueda ayudarles a obtener ayuda efectiva de parte de las instituciones, las juntas de acción comunal parecen solo cumplir las solicitudes de la ley si el desplazados las busca en alguno de los tramites, sin embargo asociaciones o fundaciones u otra clase de procesos organizativos parecen no estar presentes en este contexto; la ONG “Consejo Noruego para los refugiados”; se les brinda información y asesoría legal, y manifiestan que:

“hemos evidenciado que el mensaje institucional es el respeto y el trato digno a las víctimas no siempre se da, algunas instituciones bien sea por la carga que representa la atención a víctimas hay muy poco personal para atender tantas personas o a veces la insensibilidad de algunos funcionarios l trato no es el adecuado sin embargo hay buenas practicas también en las instituciones que han ido mejorando dando el mensaje de atender con dignidad y respeto, hemos identificado barreras de acceso principalmente a los

derechos a la indemnización y ayuda humanitaria porque aunque en el registro también hay un subregistro amplio las instituciones han hecho el esfuerzo por aumentar la jornada de toma de declaración y están en proceso de valoración de las declaraciones tomadas a las víctimas”.

La personería Municipal por su parte mantiene que:

“Los organismos juegan el papeles más importantes, eventos como desplazamientos, secuestros, amenazas, torturas, minas antipersona, lo que tiene que ver a nivel municipal ellos están obligaciones a brindar, alojamiento, salud, alimentación, si el problema crece, que el municipio se queda corto en recursos, entra a actuar el departamento con la secretaria de unidad de víctimas, ya si el problema se agranda, la unidad de victimas a nivel nacional. Hay organizaciones como consejo noruego, cooperación INTERNACIONAL, la iglesia, asociaciones que existen en el municipio, ayudan también cuando nos hemos quedado cortos, han entrado a colaborar muchísimo”

Con respecto a las relaciones internacionales, las instituciones se ven primordialmente como el producto de una interdependencia creciente entre los Estados, que se crean básicamente para tratar los problemas de coordinación y cooperación que implica dicha situación.⁵⁶ En el tema del desplazamiento Forzado, Colombia ha logrado tener una asistencia favorable por parte de organismos internacionales que buscan adelantar programas conjuntos con el Estado colombiano de asistencia técnica y estabilización socioeconómica para la población desplazada,

Por ejemplo la ONG tiene 2 programas que es el programa de educación que busca escolarizar a los niños víctima del conflicto armado y población venezolana.

Una de las falencias que se halló a lo largo del estudio fue la falta de institucionalidad en cuanto al fenómeno del desplazamiento forzado, esta institucionalidad significa construir desde los distintos escenarios del aspecto político un Estado Social de Derecho más consolidado. Otro tema que presenta dificultades es el derecho a la participación efectiva, ya que, no existe una integración e información adecuada entre la población desplazada, las instituciones del Estado y el apoyo internacional, que permitan brindar garantías necesarias para mejorar el proceso.

Con respecto, a la atención humanitaria de emergencia, se siguen presentando dificultades para reconocer las necesidades y los riesgos de discriminación de las víctimas de desplazamiento. Finalmente, en la asignación de recursos a pesar de lograr un avance significativo, todavía no se puede hablar de una mejora de las condiciones de la población desplazada, por lo que ha generado una problemática en cuanto a la adquisición de vivienda y de empleo especialmente.

Entre las organizaciones sociales no gubernamentales que prestan ayuda a los desplazados parece existir a nivel nacional una presencia importante pero en Cúcuta no se evidencia esto... Particularmente destacada parece ser la presencia de la Iglesia Católica que lidera muchas actividades de apoyo y protección a la población desplazada desde sus parroquias, pero son recursos muy pequeños y que no ayudan de manera permanente a las víctimas.

Por otro lado, se manifiesta un problema de ser desplazado con respecto a los residentes que no entienden el tratamiento especial del que son objeto los desplazados y manifiestan hostilidad frente a la atención que perciben como desigual, lo que no facilita la creación de asociación o agremiaciones entre ellos.

Todo esto lleva a que la población desplazada se encuentra en una confluencia de dificultades en la que por una parte están cubiertos por los programas estatales de atención especial por su condición de desplazados, lo cual los hace unos privilegiados dentro de los pobres. Pero también hace aparecer a los desplazados como privilegiados dentro de las personas en graves situaciones de necesidad, lo cual produce la hostilidad de aquellos que comparten similares condiciones de privación, pero no cuentan con el acceso a esos programas.

En cuanto a la participación de la sociedad civil y las organizaciones internacionales encontramos que cumplen un papel fundamental y complementario de la presencia obligatoria del Estado en los municipios pero según los mismos desplazados no cumple con sus funciones.

Por lo que es importante examinar y potenciar las redes familiares y de oriundos en su capacidad para representar los intereses de los desplazados y para vincular los problemas de las zonas de origen con las zonas de reasentamiento.

Desplegar campañas de educación con la comunidad de residentes para entender la situación de necesidad de la población en situación de desplazamiento.

Ayudar en la preparación de la población desplazada sobre las condiciones de convivencia en nuevos entornos culturales urbanos que faciliten su integración con las comunidades de residentes y desplazados.

CAPITULO VII

Posibilidades y fortalezas presentes en los procesos y acuerdos de Paz relacionados con las víctimas

Colombia cuenta de un sofisticado cuerpo normativo y de una rica experiencia en el desarrollo de políticas para los desplazados forzosos. Sin embargo, sigue habiendo numerosos obstáculos en la forma de acatar las soluciones permanentes para el desplazamiento.

A finales de 2016 se firmó finalmente el acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC-EP., en la mesa de La Habana se acordó un punto dedicado a los derechos de las víctimas del conflicto armado basado en cuatro ejes: justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición.

Entre los desafíos importantes que los colombianos tienen en la coyuntura actual está el comprender y acoger el esquema de juzgamiento de la justicia transicional, con que se procesará a los actores del conflicto armado.

A pesar de estos dos supuestos, el derecho a la participación de las víctimas aparece referido principalmente al punto quinto del Acuerdo de Paz, aunque sus derechos estén

relacionados con la mayoría de los puntos o capítulos del pacto entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Por esta razón, debería asegurarse su intervención en todos los asuntos que en el marco de implementación de dicho Acuerdo las afectan de una u otra manera

Es claro, que existen mecanismos de participación en los programas de reforma rural, de reforma electoral, en los mecanismos, procesos y procedimientos del sistema de verdad, justicia y reparación, en las propuestas de apertura democrática, en la política de solución al problema de drogas ilícitas y en los demás puntos sustanciales del Acuerdo Final, sin embargo estos mecanismos no ha sido socializados de manera correcta entre todas las víctimas, puesto que manifiestan no conocer nada acerca de sus derechos y su participación.

De otro lado, las víctimas y sus derechos son uno de las columnas vertebrales de cualquier Acuerdo de paz. Dentro de dichos derechos se destaca el de participar en el diseño, ejecución y monitoreo de las disposiciones normativas y de política pública necesarias para la implementación de lo pactado, en todos aquellos asuntos que las afecten o puedan afectar sus derechos. Pero lo visible es que esta participación no se está cumpliendo y la capacitación y educación e incluso la información efectiva se está quedando solo en el papel y las víctimas se sienten excluidas e incluso no les importan estos acuerdos.

La Ley 387 de 1997 estableció por primera vez los principios básicos sobre los que se sostiene el tratamiento del Estado a las personas desplazadas. En esencia, esta ley reconoce los desplazamientos forzados como un problema significativo y crítico que merece una atención prioritaria por parte del Estado.

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) permite a las víctimas del conflicto armado recibir asistencia y reparación. Asimismo, reconoce el derecho de las víctimas de acceder a la verdad y a la justicia y establece medidas de reparación concretas entre las que se incluye un programa de restitución para que las víctimas de los desplazamientos forzados y la desposesión puedan reclamar las tierras que perdieron, pero incluso las mismas instituciones y ONG manifiestan la necesidad de integración y colaboración entre instituciones y víctimas.

Es claro que las instituciones locales necesitan un mayor progreso de la capacidad y más financiación para poder abordar las necesidades de las víctimas. Además de personas capacitadas ya que aunque existe un marco normativo que les ofrece la posibilidad de participar en los procesos consultivos y de toma de decisiones, no se ha garantizado ni promovido plenamente que lo hagan y las instituciones solo dejan de lado a las víctimas y le plantean incluso obstáculos para acceder a sus derechos.

Conclusiones

Es claro que el conflicto interno armado se hace acreedor de víctimas en todo el país, y que si bien es cierto el proceso de paz que se llevó a cabo en el año 2015 y los acuerdos a los que se llegó pueden traer una esperanza a las víctimas de la violencia en lo que se refiere a resarcir su daño material, también es cierto que las entidades encargadas siguen siendo incompetentes y las políticas públicas poco eficaces en lo que se refiere a la reparación y la verdad, un factor importante para estas personas que lo que más desean es conocer la verdad y muchos saber que fue de sus familiares.

Por otro lado es innegable que a pesar de todas las reparaciones que se les pueda hacer, las familias y los individuos que son víctimas de este cruento pasado no volverán a ser las mismas, y difícilmente podrán recuperar una vida de calidad.

La violencia que genera el conflicto interno en Colombia causa en los social y lo jurídico implicaciones relacionadas con la pobreza, desempleo, discriminación, falta de educación y pésimo servicio de salud, una necesidad urgente de vivienda digna lo que les hace tener una vida cada vez más difícil.

Con respecto a las implicaciones jurídicas es claro, que a pesar de existir un nutrido campo de jurisprudencia, normativo de carácter nacional e internacional, no se encuentra una buena integración entre los gobierno locales a estas leyes, las instituciones a pesar de tener funciones claras no cumplen las expectativas de las víctimas y sus derechos son vulnerados día tras día.

Se supone que la política pública compone un “conjunto coherente de principios, objetivos, estrategias y planes de acción que identifican, comprenden y abordan problemáticas de una sociedad (económica, política, social y cultural) y busca generar condiciones adecuadas a un grupo poblacional, sin embargo la política pública especialmente la local parece no funcionar o estar desintegrada con respecto a las políticas y derechos plasmados en normas nacionales e internacionales en lo que se refiere a la atención de víctimas.

Por otro lado, en Colombia, el desplazamiento forzado es la manifestación más crítica de los efectos del conflicto armado sobre la población civil, esta es una de las más graves situaciones en materia de desplazamiento interno en el mundo. Uno de los principales problemas que ha enfrentado la política pública, es la ausencia de sistemas de seguimiento y de evaluación, por eso los organismos internacionales vienen apoyando su desarrollo y su cualificación, mediante la presentación de balances periódicos de sus avances y resultados.

El Estado colombiano debe garantizar la satisfacción efectiva y permanente de los derechos de los desplazados por oposición a la forma parcial y temporal en que se están

satisfaciendo en el presente. 3. Fortalecer la integralidad en la política pública de atención a la población desplazada, para evitar la dispersión de programas y el impacto reducido en la satisfacción de derechos.

Expandir la prestación de los servicios y la satisfacción de los derechos garantizados a los desplazados, a la población en condiciones extrema pobreza.

No es posible que en un país democrático y donde se está llevando cabo un proceso de paz aparentemente fructífero las víctimas sigan siendo personas con el mismo grado de vulnerabilidad y necesidad y no reciban un tratamiento diferencial.

Por lo que es necesario implementar los mecanismos de corresponsabilidad entre la Nación y los entes territoriales ordenados por Corte Constitucional

Por otro lado, sin capacitación a las autoridades y líderes contra cualquier tipo de discriminación de la población desplazada, particularmente contra la divulgación de rumores infundados sobre falsos desplazados o que no existe colaboración de la población para el desarrollo de proyectos y programas.

Además, se debe habilitar los funcionarios sobre la forma en que se está implementando la política, principales obstáculos, dificultades y avances en cada una de las localidades.

Es necesario fomentar y proteger la participación política de la población desplazada y fomentar las organizaciones de población desplazada y su capacidad de interlocución con las

autoridades con los comités locales de atención a la población desplazada y de su integración a la vida social y laboral.

Referencias

Abad, L. CEDAN (1991) Art.: Familia, Migración y Violencia en: infancia y Violencia Centro de Desarrollo y Asesoría Psicosocial, Lima, apoyo de Rada Barnen, Ired

Aguilera Laura. (2012) Universidad Sergio Arboleda. El drama de las mujeres desplazadas en Colombia Año 7 No 3. Junio 2012. ISSN: 2216-005

Ardila C. (1996) La Cosecha de la Ira Fundación Social CEDAVIDA impreso en Colombia 1996

Ardila C. (1998) Guerreros Ciegos: El conflicto Armado en Colombia Fundación Social CEDAVIDA Santafé de Bogotá 1998

Andrade O. (2014) Complejidad, conflicto armado y vulnerabilidad de niños y niñas desplazados en Colombia. Universidad San Buenaventura Medellín.

Estrada, L. (2003). El ciclo vital de la familia, México: Grijalbo.

- Gaviria Carlos Felipe. (2007) Desplazamiento forzado y propiedad de la tierra en Antioquia, 1996-2004. Universidad de Antioquia Lecturas de economía. Medellín.
- García, J. & Martínez, J. (1989). Algunas perspectivas teóricas acerca de la agresión. Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Gómez Walteros, Jaime. (2010) La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual. Semestre Económico. vol.13 no.6 Medellín.
- Jiménez Sánchez, Mª Pilar, Martín Díaz Mª Dolores, Enrique G. Fernández-Abascal. (1997) Estudio sobre la escala de estilos y estrategias de afrontamiento (E3A), Departamento de Psicología Básica II, Universidad Nacional de Educación a Distancia. España.
- Klinger, Cynthia y Vadillo, Guadalupe. (1999) Psicología Cognitiva. McGraw-Hill; México.
- Loayssa Lara. J.R. (2001) Dinámica Familiar - Una familia en formación con muchas dificultades. Madrid.
- Macías María Amarís, Orozco Camilo Madariaga, Marcela Valle Amarís, Javier Zambrano. (2013). Estrategias de afrontamiento individual y familiar frente a situaciones de estrés psicológico. Universidad del Norte. Barranquilla (Colombia)

Manrique L. (2010) Ciberparamilitarismo. Universidad Nacional de Colombia.

Murillo Amaro José Luis. (2006). Una Propuesta para la mediación del desarrollo cognitivo y afectivo-motivacional en la relación paterno y materno-filial. Bogotá.

Navia Carmen Elvira. (2008) Afrontamiento familiar en situaciones de secuestro extorsivo económico universidad nacional de Colombia. Revista latinoamericana de psicología, volumen 40, no 1, 59-72

Oakley & Salazar (1993) Niños y Violencia: El caso de América Latina. Tercer Mundo Editores, Colombia

Osterrieth, P. El niño y su familia. Buenos Aires: Losada . (1964). Chile.

Oackley F, y Ortega, M. (1994) Manual para la detección de casos de maltrato para la niñez. Éxitos editores LTDA Bogotá Colombia.

Pichon-Rivière, E. y Quiroga, A. (1985) Psicología de la vida cotidiana, Buenos Aires: Editorial Nueva Visión. Argentina.

- Priscilla Hernández P. Psicología educativa y métodos de enseñanza. (2001) Estudiante para la Licenciatura en Educación Especial. Santo Domingo, República Dominicana.
- Rodríguez, G. Meneses, Bergonzoli, G (2002) El Componente Psicosocial de la Salud Humana, Editado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Representación de la OPS/OMS en Guatemala.
- Salas, M. (1980). La familia. Ficha de Cátedra. Psicología Evolutiva I. Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán Pág. 356.
- Silvina Cohen Imach. (2012) La Familia Como Matriz Subjetiva En La Infancia. Editorial luxer. 2010. Pág. 23-25
- Vallés, A. y Vallés, C.(2003). Psicopedagogía de la Inteligencia Emocional. Valencia: Editorial. Promolibro. España.
- Velasco L. (1998) ¿Quiere saber Que siente un niño? ¡Mírelo Jugar!, revista Avefenix Fundación Social CEDAVIDA vol. 1.
- Prieto Sanabria Juan Diego. (2012). Guerras, Paces y vidas entrelazadas. Universidad de los Andes. Bogotá.

Rodríguez, G. Meneses, Bergonzoli, G O (2010) Recuperando la Esperanza: El programa de Salud Mental de Guatemala

Blair Trujillo Elsa. (2009). Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición. Revista Política y Cultura, otoño 2009, núm. 32, pp. 9-33.

Iborra, I. (2005) (Ed.). Violencia contra personas mayores. Editorial Ariel, Colección Estudios sobre Violencia, vol. 11. Barcelona.

Londoño Nora H. y otros. (2006). Propiedades psicométricas y validación de la escala de estrategias de coping modificada (eec-m) en una muestra colombiana. Universidad De San Buenaventura, Medellín.

Ardila C. (1998) Guerreros Ciegos: El conflicto Armado en Colombia Fundación Social CEDAVIDA Santafé de Bogotá 1998

Folkman, S. y Lazarus, R.S. (1985). If it changes it must be a process: Study of emotion and coping during three stages of a college examination. *Journal of Personality and Social Psychology*, 47.

Estremero Judith y Gacia Bianchi Ximena. (2005) Familia y ciclo vital familiar. Chile. Recuperado:
02 de abril de 2015.

<http://www.revistas.uchile.cl/files/journals/2/articles/300/submission/layout/300-1209-1-LE.pdf>

Cortez-Monroy, Fabiola. (2003). “Nuevas configuraciones familiares: familias recompuestas”. En
Revista de Trabajo Social, N° 71/2003. Santiago de Chile, Escuela de Trabajo Social, PUC,

Baeza Silvia. (1999). El rol de la familia en la educación de los hijos. Ministerio de Bienestar Social.
Gobierno de la Provincia de la Pampa. Santa Rosa, Conferencia Inaugural. Argentina.

Walsh, F. (1998): Strengthening family resilience. Guilford Press, N.Y

Organización Mundial de la Familia (1988). Vuelve la Familia. Congreso Internacional de la Familia,
Encuentro. ISBN 9788474902105.

Comisión interamericana de Derechos Humanos (1999). Derechos Humanos en Colombia: Tercer
Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Comisión Colombiana de Juristas,
editor Carlos A. Martín, Opciones Gráficas edt Ltda, Colombia

O.M.S (1997), La salud mental de los refugiados. Ginebra

Cuellar N. & Parra Marisol. (2014) Tesis de Grado el “Menor y el conflicto armado en Colombia”
Universidad Católica de Colombia Facultad de Derecho Bogotá, D. C.

Gallego Medina Carlos. Catatumbo en llamas. Comunidades en Resistencia en defensa del
Territorio. 2013.

Mesa Caicedo Alfonso, 2015. Diálogos de Paz en Colombia 2014-2015. Revista No 28.1.

Montoya Ruiz Ana Milena (2008) Niños y jóvenes en la guerra en Colombia. Aproximación a
su reclutamiento y vinculación. Revista Opinión Jurídica, Universidad de Medellín. Vol. 7, No.
13, pp. 37 – 51.

Restrepo J & Aponte D. (2009) Guerra y violencias en Colombia. Edición Pontificia Universidad
Javeriana. Primera edición: Bogotá, D.C. Julio de 2009

Ambos, Kai (2010), Procedimiento de la Ley de Justicia y Paz (L. 975/05) y Derecho Penal
Internacional. Estudio sobre la facultad de intervención complementaria de la Corte Penal
Internacional a la luz del denominado proceso de “justicia y paz”, Temis, Bogotá

Jaramillo Sergio. (2014) Todo lo que debería saber sobre el Proceso de Paz. Publicación de La Oficina
del Alto Comisionado para la Paz. Imprenta Nacional Bogotá.

“Área de Memoria Histórica, Trujillo: una tragedia que no cesa”. Disponible

http://www.cnrr.org.co/new/interior_otros/Trujillo_informe.pdf

“La CIDH se pronuncia frente a la aprobación de la ley de justicia y paz en Colombia”. Disponible en

<http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2005/26.05.htm>

[«Inician diálogo de paz, entre FARC y Colombia, en Oslo»](#). univision.com.

[«Declaraciones del jefe negociador de las Farc, "Iván Márquez"»](#). El espectador.com

<http://www.elspectador.com/noticias/paz/santos-suspende-dialogos-farc-secuestro-de-general-alza-articulo-527984>

Participación política: Apertura democrática para construir la paz. El tiempo.com